

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 187

Bogotá, D. C., martes, 5 de marzo de 2024

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 16 DE 2023

(octubre 31)

Cuatrienio 2022-2026

Legislatura 2023-2024

Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez, indica a la Secretaria llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando

Blanco Álvarez Germán Alcides

Chagüi Flores Julio Elías

de La Calle Lombana Humberto

Gallo Cubillos Julián y

Pulido Hernández Jonathan Ferney.

En el transcurso se hizo presente el honorable Senadores:

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Cabal Molina María Fernanda

Chacón Camargo Alejandro

Carlos, Deluque Zuleta Alfredo Rafael

García Gómez Juan Carlos

López Maya Alexander

Luna Sánchez David Andrés

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Valencia Laserna Paloma Susana y

Vega Pérez Alejandro Alberto.

Dejaron de asistir los honorables. Senadores:

Amin Sáleme Fabio Raúl

Barreto Quiroga Óscar

López Obregón Clara Eugenia y

Motoa Solarte Carlos Fernando.

Los textos de las excusas son las siguientes:



Bogotá D.C. noviembre 15 De 2023

Doctor: GERMAN BLANCO, Presidente Comisión Primero, H. Senado de la República, L. C.

Cordial saludo

Par instrucciones del H. S. FABIO RAUL AMIN SALEME, presento excusas por la falta de asistencia a la sesión de esta comisión que se llevó a cabo el día 31 de octubre, por motivos de salud.

Atentamente,

AURITH ESTHER HERNANDEZ RAMIREZ, Asesora

Anexo incapacidad medica

Medical report form from E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LORICA. Includes patient data, history, physical exam, and management plan.

Medical certificate form from E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LORICA. Includes patient data, diagnosis (Influenza), and doctor's signature.



Bogotá D.C., 26 de octubre de 2023, Oficio No. HSQBQ-0058-2023

Doctora YURI SIERRA, Secretaria General, Comisión Primera, H. Senado de la República, Ciudad

Respetada Doctora:

Me permito informarle que de conformidad con la Resolución 150 del 18 de octubre del presente año, la Mesa Directiva del Senado de la República me concedió permiso del 31 de octubre al 10 de noviembre del año en curso, para asistir a un evento en Comisión Oficial. Lo anterior para que se me excuse de asistir a las sesiones programadas por la comisión durante las fechas señaladas.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

OSCAR BARRETO QUIROGA, Senador de la República

Anexo. Lo anunciado

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Contact information for Oscar Barreto Quiroga: Cra 7 No. 8 68 Oficina 704 Edificio Nuevo del Congreso, Teléfonos 3823207 3823208, Oscar.barreto@senado.gov.co



RESOLUCION 105
FECHA (18/10/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 09 de octubre del 2023, el Senador **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita Comisión Oficial a partir del 31 de octubre al 10 de noviembre de 2023, con el fin de participar en el World Coffee Challenge, evento que reunirá a líderes y productores de la industria del Café, el cual se realizará en la ciudad de Madrid – España.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, con el fin de participar en el World Coffee Challenge, evento que reunirá a líderes y productores de la industria del Café, el cual se realizará en la ciudad de Madrid – España, a partir del 31 de octubre al 10 de noviembre de 2023.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.



CLARA LÓPEZ OBREGÓN
SENADORA

Bogotá D.C, octubre del 2023

Doctor:
German Alcides Blanco
Presidente
Comisión Primera Constitucional Senado de la República

Doctora:
Yury Lineth Sierra
Secretario General
Comisión Primera Constitucional Senado de la República
Ciudad

Referencia: Excusa Inasistencia a la Sesión Comisión Primera Constitucional Senado de los días 31 de octubre y 1 de noviembre del 2023 por delegación Internacional

Cordial saludo,

Estimado presidente y secretaria de la Comisión Primera. Por medio de la siguiente carta presento excusa por mi inasistencia a la sesión de hoy y así mismo del día de mañana, dado que me encuentro haciendo parte de una delegación Internacional en la ciudad de Washington en Estados Unidos. Esta actividad fue debidamente autorizada por parte de la Secretaría General.

Lo anterior, para el trámite respectivo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5ª de 1992.

Adjunto: Resolución de permiso

Cordialmente,

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República Pacto Histórico-UP

Edificio Nuevo del Congreso. Oficina Mezanine sur
Teléfono 3823000 Ext. 4481 – 4480 – 3295 - Correo: clara.lopez@senado.gov.co



RESOLUCION 105
FECHA (18/10/2023)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO-RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

La Secretaría informa que se ha registrado quórum de liberatorio:

Siendo las 10:30 a. m., la Presidencia “abre la sesión” y solicita a Secretaría dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

**COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA**

CUATRIENIO 2022-2026

LEGISLATURA 2023-2024

PRIMER PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: martes 31 de octubre de 2023

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional- Primer Piso.

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 02 del 8 de agosto de 2023, *Gaceta del Congreso* número 1383 de 2023; Acta número 03 del 15 de agosto de 2023, *Gaceta del Congreso* número 1380 de 2023; Acta número 09 del 11 de septiembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 1428 de 2023; Acta número 10 del 12 de septiembre

de 2023, *Gaceta del Congreso* número 1429 de 2023; Acta número 12 del 26 de septiembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 1433 de 2023.

Acta número 04 del 22 de agosto de 2023; Acta número 05 del 28 de agosto de 2023; Acta número 06 del 29 de agosto de 2023; Acta número 07 del 04 de septiembre de 2023; Acta número 08 del 05 de septiembre de 2023; Acta número 11 del 19 de septiembre de 2023; Acta número 13 del 02 de octubre de 2023; Acta número 14 del 17 de octubre de 2023.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado., por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

Autores: Honorables Senadores *David Luna Sánchez, Ana María Castañeda Gómez*. Honorable Representante: *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso*.

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta* (Coordinadores), *Fabio Amín Sáleme, Paloma Valencia Laserna, Clara López Obregón, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, Oscar Barreto Quiroga*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 901 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1076 de 2023.

(Honorables Senadores *David Luna Sánchez, Alfredo de Luque Zuleta, Oscar Barreto Quiroga*).

Ponencia: Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2023.

(Honorables Senadores *Clara López, Julián Gallo Cubillos*).

2. Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Autores: Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Ernesto Camargo Assis*.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores *Germán Blanco Álvarez* (Coordinador), *Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, María José Pizarro Rodríguez, David Luna Sánchez, Fabio Amín Saleme, Alfredo Deluque Zuleta, María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 896 de 2023.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2023.

3. Proyecto de Ley número 05 de 2023 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. Acumulado con el Proyecto de Ley 86 de 2023 Senado.

Autores: **PI 05 de 2023** Honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte, David Luna Sánchez, Jorge Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, Antonio Zabaraín Guevara, Carlos Julio González, Carlos Abraham Jiménez, Carlos Farello Daza, Didier Lobo Chinchilla, Edgar Jesús Díaz, Ana María Castañeda Gómez*. Honorable Representante: *Adriana Carolina Arbeláez, Gersel Pérez Altamiranda, Jorge Méndez, Julio Cesar Triana, Rodrigo Campo, Dilson Murcia, Bayardo Betancourt, Carlos Alberto Cuenca, Néstor Leonardo Rico, Javier Sánchez, John Edgar Pérez, Mauricio Parodi, Modesto Aguilera, Jaime Rodríguez, Sandra Milena Ramírez, Hernando González, Lina María Garrido, Betsy Judith Pérez, Jairo Humberto Cristo*.

Autores: **PI 86 de 2023** Honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Paola Holguin Moreno, Ciro Alejandro Ramírez Cortes, Andrés Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Carlos Manuel Meissel Vergara, Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina*. Honorable Representante: *Yenica Sujein Acosta Infante, Cristian Garcés Aljure, Olmes Echeverría de La Rosa, Juan Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edison Vladimir Olaya Mancipe, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscategui Pastrana, Edward Osorio Aguiar*.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna* (Coordinadores), *Juan Carlos García, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, Fabio Amín Saleme, Clara López Obregón, Julio Chagui Flórez*.

Publicación: Proyecto Original- **PI 05 de 2023** *Gaceta del Congreso* número 898 de 2023.

Proyecto Original-**PI 86 de 2023**: *Gaceta del Congreso* número 1067 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: (Honorables Senadores: *Carlos Fernando Mota, Paloma Valencia*): *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: (Honorables Senadores: *Ariel Ávila, Clara López, Julián Gallo*): *Gaceta del Congreso* número 1371 de 2023.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y

municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Guido Echeverry Piedrahíta, Gustavo Moreno, Berenice Bedoya Pérez, Angélica Lozano Correa, Jairo Alberto Castellanos, Jonathan Pulido Hernández, Iván Leónidas Name Vásquez, Humberto de La Calle Lombana, Carolina Espitia Jerez.* Honorables Senadores *Juan Camilo Londoño Barrera, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Julia Miranda Londoño* y otras firmas legibles.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1069 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1185 de 2023.

5. Proyecto de Ley número 95 de 2023 Senado, por medio del cual se dictan normas para fortalecer la eficiencia y la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez.* Honorable Representante: *Julia Miranda Londoño* y otra firma ilegible.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *David Luna Sánchez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1068 de 2023

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1302 de 2023

6. Proyecto de Ley número 96 de 2023 Senado, por medio de la cual se permite a las autoridades especiales de policía expedir órdenes de comparendo y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Ariel Ávila Martínez, German Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Angélica Lozano Correa.* Honorable Senadora: *Julia Miranda Londoño, Duvalier Sánchez Arango* y otra firma ilegible.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1068 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1305 de 2023.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2023 Senado, por el cual se incluye el artículo 11 A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Pulido Hernández, Ariel Ávila Martínez.* Honorables Representante: *Wilmer Castellanos Hernández, Duvalier Sánchez Arango, Juan Diego Muñoz*

Cabrera, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Jaime Raúl Salamanca Torres.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1070 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1159 de 2023.

8. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2023 Senado, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas en situación de discapacidad en la Cámara de Representantes.

Autores: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Karina Espinoza Oliver, Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, John Jairo Roldan Avendaño.* Honorable Representante: *Dolcey Óscar Torres Romero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Armando Zabarain D' Arce, Silvio José Carrasquilla Torres.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 944 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1229 de 2023.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2023 Senado, por el cual se adiciona un inciso al artículo 79, el artículo 89 A y el numeral 10 del artículo 95 a la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Fabián Díaz Plata, Carolina Espitia Jerez, Ariel Ávila Martínez, Inti Asprilla Reyes.* - Honorable Representante: *Alejandro García Ríos, Martha Alfonso Jurado, Carolina Giraldo, Cristian Avendaño Fino, Catherine Juviano Clavijo, Duvalier Sánchez Arango.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores *Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 944 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1305 de 2023.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2023 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 216 y 218 de la Constitución Política para crear la policía local en los Municipios de más de dos millones de habitantes.

Autores: Honorables Senadores *Alejandro Vega Pérez, Angélica Lozano Correa* y otras firmas ilegibles. Honorable Representante: *Daniel Carvalho Mejía, Juan Camilo Londoño, James*

Mosquera Torres, Álvaro Monedero Rivera, Diógenes Quintero, Juan Carlos Wills Ospina, Duvalier Sánchez Arango, Gilberto Betancourt Pérez, Juan Manuel Cortés Dueñas.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores honorable Senadore: *Alejandro Vega Pérez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1069 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2023.

11. Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado - 362 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López.* Honorable Representante *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Astrid Sánchez Montes De Oca, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Andrés David Calle Aguas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Miguel Abraham Polo Polo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Silvio José Carrasquilla Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Jorge Méndez Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Cristóbal Caicedo Angulo, Orlando Castillo Advincola, William Ferney Aljure Martínez, Gerson Lisimaco Montaña, James Hermenegildo Mosquera Torres, John Jairo González Agudelo, Karen Juliana López Salazar, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Milene Jarava Díaz, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez Suárez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *Aída Marina Quilcué Vivas.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 177 de 2023.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 983 de 2023.

Ponencia: Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1154 de 2023

12. Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado., por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *David Luna Sánchez, Paloma Valencia Laserna, Andrea Padilla Villarraga, Lorena Ríos Cuéllar, Jenny Rozo Zambrano, Ana María Castañeda, María José Pizarro Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Clara López Obregón.* - Honorable Representante: *Catherine Juvinao Clavijo, María Fernanda Carrascal, Piedad Correal Rubiano, Karyme Adriana Cotes Martínez, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Lina María Garrido Martín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Yenica Acosta Infante, Jennifer Pedraza Sandoval.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores *David Luna Sánchez (Coordinador), German Blanco Álvarez, Jonathan Pulido Hernández, Clara López Obregón, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Flórez, Julián Gallo Cubillos, Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1126 de 2023

Ponencia: Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1353 de 2023

13. Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

Autores: Honorables Senadores *Gloria Inés Flores Schneider, María José Pizarro, Iván Cepeda Castro, Jael Quiroga Carrillo, Isabel Cristina Zuleta, Clara López Obregón, Esmeralda Hernández, Pedro Flórez Porras, Sandra Ramírez Lobo.* Honorable Representante: *Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Becerra, Leider Alexandra Vásquez, Ingrid Aguirre Juvinao, María Fernanda Carrascal, Olga González, María del Mar Pizarro* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadore. *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1314 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 1217 de 2023.

Ponencia: Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1440 de 2023.

14. Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado., por la cual se modifica el artículo 687 del código civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 código general del proceso, se crea la subclase de animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.

Autores: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.* - Honorable Representante: *Juan Carlos Lozada Vargas.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador: *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1227 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1436 de 2023.

15. Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones -Ley Gabriel Esteban-

Autores: Honorables Senadores *Nadia Blél Scaff, German Blanco Álvarez, Liliana Bitar Castilla,*

Soledad Tamayo Tamayo, Nicolas Albeiro Echeverry, Miguel Barreto Castillo, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Ana María Castañeda, Berenice Bedoya, Angélica Lozano Correa, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Didier Lobo Chinchilla, Honorio Henríquez Pinedo, José Alfredo Marín Lozano. Honorable Representante: *Ruth Caicedo de Enríquez, Delcy Esperanza Isaza* y Otras Firmas Ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores *German Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1001 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1252 de 2023.

16. Proyecto de Ley número. 43 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal -*Justicia eficaz y más seguridad*-.

Autor: Honorable Senador *David Luna Sánchez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *David Luna Sánchez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 952 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1155 de 2023.

17. Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado, por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de los Municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los concejales y se dictan otras disposiciones

Autores: Honorables Senadores *Germán Blanco Álvarez, Fabio Amín Saleme, Samy Merheg Marun, Soledad Tamayo Tamayo, Jorge Benedetti Martelo, Julio Elías Chagüi, Efraín Cepeda Sarabia, Mauricio Giraldo Hernández.* - Honorable Representante: *Juan David Peñuela.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *German Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1003 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1283 de 2023.

18. Proyecto de Ley número 42 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.

Autores: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 961 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1162 de 2023.

19. Proyecto de Ley número 45 de 2023 Senado, por la cual se modifica el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana -*Ley un bozal que salva vidas*-.

Autor: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 953 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1055 de 2023.

20. Proyecto de Ley número 87 de 2023 Senado, por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Josué Alirio Barrera Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Esteban Quintero Cardona, German Blanco Álvarez, Paola Holguín Moreno, Yenny Roza Zambrano, José Vicente Carreño Castro, José Alfredo Marín Lozano, Honorio Henríquez Pinedo, Pedro Flórez Porras, Andrés Guerra Hoyos, Fabián Díaz Plata, Nadia Blel Scaff, Carlos Meisel Vergara, Inti Raúl Asprilla, Marcos Daniel Pineda.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1067 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1248 de 2023.

21. Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Nadia Blel Scaff, Honorio Miguel Henríquez, Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo, Miguel Ángel Barreto, Lorena Ríos Cuéllar, Nicolás Albeiro Echeverry, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Berenice Bedoya Pérez, Ana María Castañeda, Miguel Ángel Pinto, Mauricio Gómez Amín, Laura Fortich Sánchez, Jonathan Pulido Hernández, Pedro Flórez Porras, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Didier Lobo Chinchilla, Fabián Díaz Plata, Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Marín Lozano, Juan Carlos Garcés Rojas.* - Honorable Representante: *Luis Miguel López,* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1001 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1252 de 2023.

22. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal

Autores: Honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1116 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1353 de 2023.

23. Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado, por medio de la cual se adicionan dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1117 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1353 de 2023.

24. Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, María Fernanda Cabal Molina, Esteban Quintero Cardona, Carlos Meisel Vergara, Paola Holguín Moreno, Andrés Guerra Hoyos*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1199 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1371 de 2023.

25. Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado 311 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea la política Pública de Cárceles Productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos, carcelarios y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Gustavo Moreno Hurtado, Soledad Tamayo Tamayo, Lorena Ríos*

Cuéllar, Karina Espinosa Oliver, Pedro Flores Porras, Julio Elías Chagüi, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ana María Castañeda Gómez.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1705 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número.

Ponencia: Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1436 de 2023.

26. Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado, por medio del cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Autores: Honorables Senadores *Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona*. - Honorable: Representante: *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1065 de 2023.

Ponencia: Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1445 de 2023.

V

Lo que propongan los honorables Senadores (as)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Alejandro Alberto Vega Pérez*.

El Secretaria General,

Doctora. *Yury Lineth Sierra Torres*.

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaria da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley número 45 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el código

nacional de seguridad y convivencia ciudadana -Ley un bozal que salva vidas-”.

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.
- **Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado 362 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 16 de la ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal -justicia eficaz y más seguridad-”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2023 Senado**, por el cual se incluye el artículo 11 a dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 42 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.
- **Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2023 Senado**, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas en situación de discapacidad en la cámara de representantes.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2023 Senado**, por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones -Ley Gabriel Esteban-.
- **Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los concejales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 95 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan normas para fortalecer la eficiencia y la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2023 Senado**, por el cual se adiciona un inciso al artículo 79, el artículo 89 a y el numeral 10 del artículo 95 a la Constitución Política.
- **Proyecto de Ley número 96 de 2023 Senado**, por medio de la cual se permite a las autoridades especiales de policía expedir órdenes de comparendo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.
- **Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adicionan dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “código de extinción de dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. **Acumulado con el Proyecto de Ley número 86 de 2023 Senado.**
- **Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2023 Senado**, por medio del cual

se modifican los artículos 216 y 218 de la Constitución Política para crear la policía local en los municipios de más de dos millones de habitantes.

- **Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el artículo 687 del código civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 código general del proceso, se crea la subclase de animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad **acumulado con el Proyecto de Ley 157 de 2023.**
- **Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado 311 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crea la política Pública de Cárceles Productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos, carcelarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado 242 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.
- **Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado**, por medio del cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de Ley número 54 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1475 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Constitución Política; **acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número. 06 de 2023 Senado.**

Siendo las 10:45 a. m. La Presidencia declara un receso

Siendo las 11: 03 a. m. La Presidencia reanuda la sesión formal y solicita a Secretaría verificar el quórum, el que verificado la Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 2 del 08 de agosto de 2023, Gaceta número 1383 de 2023; Acta número 3 del 15 de agosto de 2023, *Gaceta del Congreso* número 1380 de 2023; Acta número 9 del 11 de septiembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 1428 de 2023; Acta número 10 del 12 de septiembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 1429 de 2023; Acta número. 12 del 26 de septiembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número *Gaceta del Congreso* número 1433 de 2023.

Acta número 4 del 22 de agosto de 2023; Acta número 5 del 28 de agosto de 2023; Acta número 6 del 29 de agosto de 2023; Acta número. 7 del 4 de septiembre de 2023; Acta número 08 del 5 de septiembre de 2023; Acta número. 11 del 19 de septiembre de 2023; Acta número 13 del 2 de octubre de 2023; Acta número. 14 del 17 de octubre de 2023.

La Presidencia abre y cierra la discusión de las actas: Acta número 2 del 08 de agosto de 2023, Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1383 de 2023; Acta *Gaceta del Congreso* número 3 del 15 de agosto de 2023, Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1380 de 2023; Acta número. 9 del 11 de septiembre de 2023, Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1428 de 2023; Acta número 10 del 12 de septiembre de 2023, Publicada en la *Gaceta del Congreso* número *Gaceta del Congreso* número 1429 de 2023; Acta número 12 del 26 de septiembre de 2023, Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1433 de 2023. y sometidas a votación son aprobadas con la constancia que la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna de no votar el acta número 3 sesión a la cual no asistió.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

V

Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate

Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

La Secretaria informa que el día 2 de octubre de 2023 acta número 13 se inició la discusión del presente proyecto en la cual se radicaron dos Ponencias una proposición positiva de dar primer de debate y la otra de archivar el proyecto, el honorable Senador Julián Gallo presentó una proposición la cual solicita el retiro de la Ponencia de archivo firmada por los honorable Senadores Clara López Obregón y Julián Gallo Cubillos la cual fue aprobada, se inició la discusión de la proposición positiva, la cual no fue votada debido a que no había quórum decisorio. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia radicaron documentos sobre comentarios del proyecto, el día 17 de octubre de 2023 acta 15 la honorable Senadora Clara López Obregón radico una proposición reabrir la discusión de la proposición de archivo la cual fue negada y se sometió a votación la proposición positiva con

que termina el Informe de Ponencia y no se registró quórum decisorio y se levantó la sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia

La Presidencia abre y cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y abre la votación.

Nombre	Votación	
	SÍ	NO
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagui Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián		X
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total, Senadores	10	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, Votos: 12

Por el Sí: 10

Por el No: 02

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado el cual consta de 17 artículos y solicita a Secretaría nombrar los artículos a los cuales no se les ha radicado proposiciones.

La Secretaria informa que los artículos a los cuales no se les han radico proposiciones son los 1°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 12, 14, 15, y 17.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos números. 1°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 12, 14, 15, y 17 en el texto del pliego y abre la votación.

Nombre	Votación	
	SÍ	No
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagui Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	11	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia, han sido aprobados los artículos. 1°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 12, 14, 15, y 17 en el texto del pliego de modificaciones.


La Presidencia abre la discusión de los artículos 3°, 2° y 9°

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias, la gran mayoría de las proposiciones que podríamos llegar a discutir han sido radicadas por el doctor Julián Gallo, quien por alguna razón que desconozco acaba de retirarse de la sesión, yo le voy a pedir el favor que procedamos a dejarlas como constancia.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 3° y 9° en el texto del pliego y solicita a la Secretaria dar lectura a las proposiciones:

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición avalada al artículo 3° formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

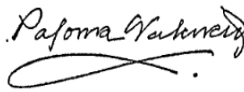
PALOMA 

PROPOSICIÓN *55*


Modifíquese el literal g del artículo 3 del Proyecto de Ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

g. **Ciberseguridad:** Es el conjunto de recursos, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que puedan utilizarse. Busca la disponibilidad, integridad, autenticación, confidencialidad y no repudio, con el fin de proteger a los usuarios y ~~los~~ los activos de la organización infraestructuras e información del Estado y de los ciudadanos en el ciberespacio.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



05-09-23
11:35

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las proposiciones radicadas al artículo 9º avaladas por el Ponente:

PALOMA

PROPOSICIÓN #56

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Funciones de la Agencia. La Agencia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:


1. Coordinación y colaboración:
 - 1.5. Organizar y coordinar una Comisión Intersectorial de Inteligencia Artificial Tecnologías Disruptivas que monitoree el desarrollo y uso de tecnologías que procesan datos que reciben y responden ante ellos, aprenden, razonan, planifican e incluso generan predicciones, relacionadas con la transformación digital disruptiva en sectores esenciales para el Estado y la ciudadanía como el transporte, la salud, los servicios públicos, los servicios financieros, la seguridad nacional, entre otros según la necesidad, y expida lineamientos, estándares e instrucciones tendientes a garantizar la seguridad de dichas tecnologías y a prevenir y mitigar los riesgos que de ellas se derivan.

Cordialmente,

Paloma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

PARÁGRAFO 2. La Agencia desarrollará sus funciones en estricto cumplimiento del derecho de protección de los datos personales, de conformidad con la normativa vigente y en ~~coordinación con~~ las instrucciones que la Superintendencia de Industria y Comercio imparta en la materia.


Cordialmente,

David Luna Sánchez

DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

PP 05-09-23 11:35

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2023

Señor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Presidente
COMISIÓN PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA
comisión.primer@senado.gov.co

Proposición #57

REFERENCIA. Proposición de modificar el numeral 2.6 y el parágrafo 2 del artículo 9 del Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 010 De 2023 Senado "POR LA CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL Y SE FIJAN ALGUNAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de modificar el numeral 2.6 y el parágrafo 2 del artículo 9 del Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No. 010 de 2023 (Senado de la República) "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas" (en adelante el "proyecto"), el cual quedará así:

"ARTÍCULO 9. Funciones de la Agencia. La Agencia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

2.6. Crear y coordinar un observatorio encargado de realizar análisis de amenazas cibernéticas, y colaborar con entidades públicas, sector privado y ciudadanos en el entendimiento de tácticas, técnicas y procedimientos de los delincuentes ante eventuales ciberataques, de recolectar información y de monitorear ataques tanto a nivel nacional e internacional. El observatorio trabajará en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Industria y Comercio. Los análisis y estudios elaborados por el Observatorio se presentarán al Consejo Directivo a través de informes por lo menos una vez al año.

(...)

PROPOSICIÓN #58

Modifíquese el numeral 4.5. del artículo 9 del Proyecto de Ley 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas", así:

ARTÍCULO 9. Funciones de la Agencia. La Agencia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

4.5. Establecer que toda institución que posea ~~infraestructura de la información calificada como~~ persona jurídica o entidad que administre u opere infraestructuras críticas tendrá la obligación de informar a la ~~a~~ Agencia de Seguridad, los reportes de incidentes de ciberseguridad e informar respecto del plan de acción que adoptó.

Cordialmente,

David Luna Sánchez

DAVID LUNA SANCHEZ
Senador de la República

Alfredo Deluque Zuleta

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

PP 04-09-23 2:43

La Presidencia abre y cierra la discusión de los artículos: artículo 3° en el texto del pliego con la modificación de la proposición número 55 formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna; el artículo 9° en el texto del pliego con la modificación de las proposiciones Nos: proposición número 56 formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, la proposición número 57 formulada por el honorable Senador David Luna Sánchez y la proposición número 58 formulada por los honorable Senadores David Luna Sánchez y Alfredo Rafael Deluque Zuleta y abre la votación:

Nombre	Votación	
	Sí	No
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aida Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	10	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total: Votos 11
Por el Sí: 10
Por el No: 01

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: artículo 3° en el texto del pliego con la modificación de la proposición número 55 y el artículo 9° en el texto del pliego con las modificaciones de las proposiciones números 56, 57 y 58.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 2° y 13 e informa que el honorable Senador Julián Gallo no se encuentra en el recinto para sustentar las proposiciones radicadas a los artículos 2°, y 13 las cuales quedaran como constancia:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Principios. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Ley, además de los principios constitucionales, se aplicarán los que a continuación se prevén:

Principio de Coordinación: Las actuaciones que se realicen en materia de seguridad digital deberán integrar de manera coordinada a las múltiples partes interesadas, para garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y el logro del objeto de la presente ley.

Principio de Confidencialidad: Todas las personas y organizaciones que intervengan en materia de seguridad digital que tengan acceso a información que no tenga la naturaleza de información pública están obligadas a garantizar la reserva de esta, según corresponde y a través de mecanismos idóneos, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la gestión del riesgo.

Principio de Cooperación: En el marco de las relaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad digital, aunarán esfuerzos para el logro de los objetivos de seguridad digital del país.


Principio de Enfoque basado en riesgos: La seguridad de la información y la ciberseguridad deberá estar basada en el enfoque basado en riesgos de forma tal que la definición y aplicación de controles y la toma de decisiones, siempre considere los riesgos como insumo principal.

Principio Perspectiva interseccional: La Agencia desarrollará sus funciones en consideración de las particularidades de los distintos grupos poblacionales y se registrará con un enfoque de inclusión interseccional en términos de sexo, identidad de género, raza, etnia, capacidad económica, clase social, orientación política y edad; abordando los riesgos e impactos diferenciados de las amenazas y riesgos para que la ciberseguridad responda a necesidades, prioridades y percepciones diferenciadas basadas en las particularidades de cada grupo poblacional.

Principio de Integridad: El Estado desarrollará, a través de las entidades y organismos competentes las acciones necesarias para elevar la confiabilidad y la exactitud de los datos o información de forma que se evite su manipulación, su adulteración y cambios por personas, entidades o procesos no autorizados.

Principio de Neutralidad Tecnológica El Estado garantizará la libre adopción de tecnologías que permitan fomentar la eficaz gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad, sin restricción distinta a las posibles interferencias perjudiciales y el uso eficiente de los recursos escasos.

Respeto a la privacidad: La seguridad de la información y la ciberseguridad son base del aseguramiento de la privacidad y protección de datos personales, y su gestión deberá incluir medidas formales de protección de la privacidad. La gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad deberá igualmente, en todo momento, respetar la privacidad de las personas. La agencia propenderá porque entidades públicas y de naturaleza privada apliquen de manera adecuada la Ley de Protección de Datos personales. La agencia no manejará, ni albergará, en ningún momento, datos personales de ninguna índole.

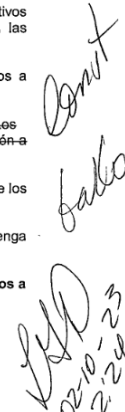


PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 13 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. Recursos y patrimonio. Los recursos y el patrimonio de la Agencia estarán constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Los recursos de crédito que contrate el Gobierno Nacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la Agencia.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.
- Los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfiera las entidades del sector y demás instituciones públicas.
- Las propiedades y demás activos que adquiera con recursos propios a cualquier título.
- ~~El valor de la contribución de valorización de los proyectos a su cargo. Los recaudos que se provengan de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo.~~
- Los ingresos propios y los rendimientos producto de la administración de los mismos.
- Los recaudos por concepto de servicios de asesoría y los demás que obtenga a cualquier título.
- Las propiedades y demás activos que adquiera con recursos propios a cualquier título.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.



La Presidencia cierra la discusión de los artículos 2° y 13 en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación:

Nombre	Votación	
	Sí	No
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	11	1

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total: Votos: 12

Por el Sí: 11

Por el No: 01

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 2º y 13 en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 11 y 16 e informa que el honorable Senador Julián Gallo radicó proposiciones para estos artículos, pero como no se encuentra en el recinto para argumentarlas, quedaran como constancias:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 11 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. Funciones e Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo será responsable de liderar la planificación, coordinación, articulación y gestión de los riesgos de seguridad digital y ciberseguridad en el país, incluyendo aquellos asociados a tecnologías operativas de infraestructura crítica y sistemas de control y actuación industrial, y será el soporte institucional y de coordinación para la definición, ejecución, seguimiento y el control de las estrategias, planes y acciones dirigidas a fortalecer la confianza y seguridad de todas las partes interesadas en el ámbito digital y de las infraestructuras críticas.

El Consejo Directivo de la Agencia, estará integrado por cinco miembros, así:

1. Presidente de la República o a quien designe.
2. El Ministro de Defensa o su delegado.
3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
4. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.
5. El Superintendente de Industria y Comercio o su delegado.
6. El Ministro de Ciencia y Tecnología o su delegado

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo constituirá un Comité Público-Privado de Estrategia que será el encargado de la planeación de estrategias de largo plazo para fortalecer las capacidades en seguridad digital, potenciar el desarrollo de la industria de ciberseguridad en Colombia y promover la educación de profesionales en el área. El Comité Público-Privado realizará recomendaciones al Consejo Directivo tendientes a atender las amenazas y los riesgos identificados en materia de seguridad digital y presentará informes de actualización sobre ataques perpetrados a nivel mundial y las formas de combatirlos mediante el uso de tecnologías de vanguardia y con los más altos estándares éticos.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Directivo, podrá crear grupos de trabajo ad hoc que aborden asuntos científicos y técnicos integrado por representantes de otras entidades públicas o privadas, representantes de los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática de Gobierno y sectoriales, representantes de organismos y gremios del sector privado nacional o internacional, y asesores y expertos de la industria, de la academia y de grupos empresariales o de consumidores, que podrá emitir recomendaciones específicas a nivel de sector y de tecnologías a implementar y participar con derecho a voz, pero sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3: El Consejo Directivo dictará su reglamento de funcionamiento. Las funciones del Consejo Directivo, y las reglas de creación y composición del Comité Público-Privado y de grupos de trabajo ad hoc se establecerán en el reglamento.

Julián Gallo

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 16 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. Adopción de la estructura y de la planta de personal de la Agencia.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en coordinación con el grupo de Transformación Digital del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, procederá a adoptar la estructura y la planta de personal de la Agencia, dentro de los seis meses siguientes a partir de la promulgación de la presente ley.

PARÁGRAFO Hasta tanto se adopte la estructura y la planta de personal de la Agencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el grupo de Transformación digital del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en coordinación con el Consejo Directivo cumplirán las funciones señaladas para dicho organismo en la presente ley.

Julián Gallo

*Comit
Kell
02-10-23
2:17*

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las proposiciones radicadas a los artículos 11, 16 y una proposición a un artículo nuevo.

SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2023

Señor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ALVAREZ
Presidente
COMISIÓN PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA
comision1primera@senado.gov.co

Proposición #59

REFERENCIA. Proposición de modificación del artículo 11 del proyecto de ley 010/2023 "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de modificación del artículo 11 del proyecto de ley 010/2023, el cual quedaría así:

ARTÍCULO 11. Funciones e Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo será responsable de liderar la planificación, coordinación, articulación y gestión de los riesgos de seguridad digital y ciberseguridad en el país, incluyendo aquellos asociados a tecnologías operativas de infraestructura crítica y sistemas de control y actuación industrial, y será el soporte institucional y de coordinación para la definición, ejecución, seguimiento y el control de las estrategias, planes y acciones dirigidas a fortalecer la confianza y seguridad de todas las partes interesadas en el ámbito digital y de las infraestructuras críticas.

El Consejo Directivo de la Agencia, estará integrado por cinco miembros, así:

1. Presidente de la República o a quien designe.
2. El Ministro de Defensa o su delegado.
3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
4. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.
5. El Superintendente de Industria y Comercio o su delegado.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo constituirá un Comité Público-Privado de Estrategia que será el encargado de la planeación de estrategias de largo plazo para fortalecer las capacidades en seguridad digital, potenciar el desarrollo de la industria de ciberseguridad en Colombia y promover la educación de profesionales en el área. El Comité Público-Privado realizará recomendaciones al Consejo Directivo tendientes a atender las amenazas y los riesgos identificados en materia de seguridad digital y presentará informes

*Comit
Kell
02-10-23
2:17*

SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

de actualización sobre ataques perpetrados a nivel mundial y las formas de combatirlos mediante el uso de tecnologías de vanguardia y con los más altos estándares éticos.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Directivo, podrá crear grupos de trabajo ad hoc que aborden asuntos científicos y técnicos integrado por representantes de otras entidades públicas o privadas, representantes de los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática de Gobierno y sectoriales, representantes de organismos y gremios del sector privado nacional o internacional, y asesores y expertos de la industria, de la academia y de grupos empresariales o de consumidores, que podrá emitir recomendaciones específicas a nivel de sector y de tecnologías a implementar y participar con derecho a voz, pero sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3: El Consejo Directivo dictará su reglamento de funcionamiento. Las funciones del Consejo Directivo, y las reglas de creación y composición del Comité Público-Privado y de grupos de trabajo ad hoc se establecerán en el reglamento.

PARÁGRAFO 4: Los funcionarios miembros del Consejo Directivo serán responsables disciplinariamente por las faltas que cometan en ejercicio de las funciones asignadas en la presente ley. En especial, la referente a la protección y manejo de los datos personales de las personas. En caso de incurrir en faltas en la materia, serán sancionados según el Código Único Disciplinario o la Ley que la derogue o modifique.

Cordialmente,

David Luna Sánchez
DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

*18-17-23
11:18*

PALOMA

PROPOSICIÓN #60

Adiciónese el siguiente inciso al artículo 16 del Proyecto de Ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. Adopción de la estructura y de la planta de personal de la Agencia. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en coordinación con el grupo de Transformación Digital del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, procederá a adoptar la estructura y la planta de personal de la Agencia, dentro de los seis meses siguientes a partir de la promulgación de la presente ley.

En todo caso, la planta de personal de la Agencia se integrará con cargos ya existentes en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en el grupo de Transformación digital del Departamento Administrativo de Presidencia de la República. Y en ningún caso se podrá crear, ni aumentar, ningún gasto burocrático adicional al ya existente.

PARÁGRAFO Hasta tanto se adopte la estructura y la planta de personal de la Agencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con el grupo de Transformación digital del Departamento Administrativo de Presidencia de la República cumplirán las funciones señaladas para dicho organismo en la presente ley.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

*05-09-23
11:34*

República de Colombia

SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2023

Señor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ALVAREZ
Presidente
COMISIÓN PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA
comisión.primer@senado.gov.co

Proposición #61

REFERENCIA. Proposición de adición de un nuevo artículo al proyecto de ley 010/2023 "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de adición de un nuevo artículo al proyecto de ley 010/2023, el cual quedará así:

Art 16. Créase el rol del Defensor de los Datos Personales de los ciudadanos en materia de Seguridad Digital como un funcionario de libre nombramiento, más no de libre remoción, por un periodo fijo de cuatro años, el cual tendrá como funciones:

- Ser el responsable de salvaguardar los derechos de los ciudadanos en relación con sus datos personales en materia de Seguridad Digital.
- Auditar las actividades de la Agencia Nacional de Seguridad Digital (ANSD) para garantizar el respeto a los derechos de los datos personales de los ciudadanos.
- Emitir recomendaciones y directrices para mejorar las prácticas de protección de datos en el desarrollo de funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Digital.

Parágrafo: El Defensor de los Datos Personales de los ciudadanos en materia de Seguridad Digital será elegido de una terna de candidatos enviada por gremios del sector de tecnología y la protección de datos y designado por el Procurador General de la Nación.

Cordialmente,

David Luna Sánchez

DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

Humberto de la Calle

HUMBERTO DE LA CALLE
Senador de la República

*17-10-23
11:18*

La Presidencia cierra la discusión del artículo 11 en el texto del pliego, con la modificación de la proposición número 59 formulada por el honorable Senador David Luna Sánchez; el artículo 16 en el texto del pliego, con la modificación de la proposición número 60 formulada por la honorable. Senadora Paloma Valencia Laserna y la proposición número 61 que presenta un texto para un artículo nuevo formulada por los honorable Senadores David Luna Sánchez y Humberto de la Calle Lombana y abre la votación:

Nombre	Votación	
	Sí	No
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	

Nombre	Votación	
	Sí	No
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
López Maya Alexánder		X
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	11	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, Votos: 13
Por el Sí: 11
Por el No: 02

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 11 en el texto del pliego, con la modificación de la proposición número 59; el artículo 16 en el texto del pliego, con la modificación de la proposición número 60 y la proposición número 61 que presenta un texto para un artículo nuevo.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto:

"POR LA CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL Y SE FIJAN ALGUNAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorable Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación.

Nombre	Votación	
	Sí	No
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
López Maya Alexánder		X
Luna Sánchez David Andrés	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	12	02

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, Votos: 14
Por el Sí: 12
Por el No: 02

En consecuencia, ha sido aprobada el título y la pregunta del tránsito a la Plenaria del proyecto.

El texto aprobado es el siguiente:

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 10 DE 2023 SENADO

"POR LA CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL Y SE FIJAN ALGUNAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

CAPÍTULO I. CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO, DOMICILIO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer la institucionalidad que coordinará, definirá y hará seguimiento a las políticas de seguridad digital o ciberseguridad, implementadas por las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas de derecho privado. Establecerá las obligaciones y deberes que tienen los órganos del Estado para determinar los requisitos mínimos para la prevención, resolución y respuesta de incidentes de ciberseguridad.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Ley, además de los principios constitucionales, se aplicarán los que a continuación se prevén:

Principio de Coordinación: Las actuaciones que se realicen en materia de seguridad digital deberán integrar de manera coordinada a las múltiples partes interesadas, para garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y el logro del objeto de la presente ley.

información y la ciberseguridad deberá igualmente, en todo momento, respetar la privacidad de las personas.

Principio de Protección de Datos Personales: Son las acciones administrativas y operativas encaminadas a mantener la privacidad de las personas naturales en un Estado, de acuerdo con lo definido y exigido por el Régimen de Protección de Datos Personales.

Principio de Privacidad: Derecho de los individuos o titulares a su intimidad, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución y en el Régimen de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Agencia:** Es la Agencia Nacional de Seguridad Digital.
- b. **Amenazas:** Causa potencial de un incidente no deseado, el cual puede resultar en el daño a un sistema, individuo u organización.
- c. **Ciberataque:** Incidente de ciberseguridad en el que una persona o grupo de ellas, conocidas o no, intenta destruir, exponer, alterar, deshabilitar, filtrar, robar, hacer uso o acceder de manera ilícita a un activo de información o de tecnologías de la información, y en el que puedan verse afectados también activos físicos de forma eléctrica o mecánica.
- d. **Ciberdefensa:** Capacidad para evitar y responder ante cualquier amenaza o incidente de naturaleza cibernética que impacte la seguridad nacional.
- e. **Ciberdiplomacia:** Uso de herramientas diplomáticas para resolver asuntos relativos al ciberespacio.
- f. **Ciberespacio:** Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios y para almacenar, modificar e intercambiar datos.
- g. **Ciberseguridad:** Es el conjunto de recursos, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que puedan utilizarse. Busca la disponibilidad, integridad, autenticación, confidencialidad y no repudio, con el fin de proteger a los usuarios, infraestructuras e información del Estado y de los ciudadanos en el ciberespacio.

Principio de Confidencialidad: Todas las personas y organizaciones que intervengan en materia de seguridad digital que tengan acceso a información que no tenga la naturaleza de información pública están obligadas a garantizar la reserva de esta, según corresponda y a través de mecanismos idóneos, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la gestión del riesgo.

Principio de Cooperación: En el marco de las relaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad digital, aunarán esfuerzos para el logro de los objetivos de seguridad digital del país.

Principio de Enfoque basado en riesgos: La seguridad de la información y la ciberseguridad deberá estar basada en el enfoque basado en riesgos de forma tal que la definición y aplicación de controles y la toma de decisiones, siempre considere los riesgos como insumo principal.

Principio Perspectiva Interseccional: La Agencia desarrollará sus funciones en consideración de las particularidades de los distintos grupos poblacionales y se registrá con un enfoque de inclusión interseccional en términos de sexo, identidad de género, raza, etnia, capacidad económica, clase social, orientación política y edad; abordando los riesgos e impactos diferenciados de las amenazas y riesgos para que la ciberseguridad responda a necesidades, prioridades y percepciones diferenciadas basadas en las particularidades de cada grupo poblacional.

Principio de Integridad: El Estado desarrollará, a través de las entidades y organismos competentes las acciones necesarias para elevar la confiabilidad y la exactitud de los datos o información de forma que se evite su manipulación, su adulteración y cambios por personas, entidades o procesos no autorizados.

Principio de Neutralidad Tecnológica: El Estado garantizará la libre adopción de tecnologías que permitan fomentar la eficaz gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad, sin restricción distinta a las posibles interferencias perjudiciales y el uso eficiente de los recursos escasos.

Respeto a la privacidad: La seguridad de la información y la ciberseguridad son base del aseguramiento de la privacidad y protección de datos personales, y su gestión deberá incluir medidas formales de protección de la privacidad. La gestión de la seguridad de la

h. **Delitos cibernéticos:** Aquellos que afectan la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y los sistemas digitales. Estos solo pueden cometerse a través y en contra de un sistema informático.

i. **Delitos ciber habilitados:** Aquellos que existían de forma previa a las TICs, pero que, con el desarrollo de éstas, ahora se desarrollan también mediante la modalidad cibernética.

j. **Ecosistema Digital:** Conjunto de infraestructuras y prestaciones (plataformas, dispositivos de acceso) asociadas a la provisión de contenidos y servicios a través de Internet. Este es un sujeto de análisis fundamental para la definición de políticas públicas, en áreas tan diversas como la digitalización de procesos productivos y la protección de la privacidad de los usuarios.

k. **Equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática:** Grupo de especialistas multidisciplinarios capacitados para prevenir, detectar, gestionar y responder a incidentes de ciberseguridad, en forma rápida y efectiva, para actuar de acuerdo a procedimientos y políticas predefinidas, que colaboren en resolver la situación presentada.

l. **Incidente:** Cualquier evento adverso real o sospechado, intencionado o no intencionado, que puede cambiar el curso esperado de una actividad en el entorno digital.

m. **Infraestructuras críticas:** Sistemas y activos, físicos o virtuales, soportados por Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuya afectación significativa tendría un impacto grave en el bienestar social o económico de los ciudadanos, o en el funcionamiento efectivo del gobierno o la economía.

n. **Protección de Datos Personales:** Son las acciones administrativas y operativas encaminadas a mantener la privacidad de las personas naturales en un Estado, de acuerdo con lo definido y exigido por el Régimen de Protección de Datos Personales.

o. **Privacidad:** Derecho de los individuos o titulares a su intimidad, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución y en el Régimen de Protección de Datos Personales.





p. **Riesgo:** La posibilidad de que una amenaza aproveche una vulnerabilidad y cause una pérdida o daño sobre los activos de TIC, las infraestructuras críticas o los activos de información.

q. **Seguridad digital:** Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital, a través de la apropiación de políticas, buenas prácticas, y mediante: (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades de ciberdefensa; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas.

<p>r. Sistema de Información: Medio por el cual dispositivos, redes o plataformas almacenan, procesan o transmiten datos digitales, ya sea a través de redes de comunicaciones electrónicas, dispositivos o cualquier grupo de redes interconectadas o dispositivos o sistemas de información y plataformas relacionadas entre sí.</p> <p>s. Vulnerabilidad: Debilidad, atributo o falta de aplicación de un control que permite o facilita la actuación de una amenaza contra los servicios tecnológicos, sistemas de información, infraestructura tecnológica y las redes e información de la organización.</p> <p>ARTÍCULO 4. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA AGENCIA. Créase la Agencia Nacional de Seguridad Digital, como una entidad descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>PARÁGRAFO. La Agencia es la máxima autoridad para la formulación y aplicación de las estrategias nacionales y políticas públicas en materia de seguridad digital.</p> <p>ARTÍCULO 5. MISIÓN. La Agencia es responsable de: a) liderar y fortalecer la gestión del ecosistema digital, coadyuvar en mantener un modelo de Ciberseguridad y la gestión de seguridad de la Información en las entidades del estado y de las personas naturales y jurídicas de derecho privado; b) articular la identificación de las infraestructuras críticas del país con las autoridades y entidades competentes; c) coordinar y cooperar con la identificación de amenazas, vulnerabilidades, con el propósito de asegurar las plataformas del estado a través de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información o de los activos empleados para su transmisión, reproducción, procesamiento o almacenamiento, asociados a los sistemas de información de la Entidades o en el ciberespacio para uso de la ciudadanía y del estado colombiano; y d) generar y coordinar programas de concientización para los colombianos acerca de la detección de amenazas cibernéticas y desarrollar líneas de acción para el fortalecimiento de la industria de Seguridad Digital en el país.</p>	<p>ARTÍCULO 6. DOMICILIO. La Agencia tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D. C.</p> <p>ARTÍCULO 7. OBJETIVOS. La Agencia será un organismo de carácter técnico especializado que tendrá como objeto la planificación, articulación y coordinación de las políticas de gestión de los riesgos de seguridad digital en el país, prevención de amenazas internas o externas contra el ecosistema digital del país, fortalecimiento de la confianza y seguridad de todas las partes interesadas en el ámbito digital.</p> <p>PARÁGRAFO. La Agencia no tendrá competencias de policía judicial, ni las que le corresponden a los organismos de inteligencia y contrainteligencia del Estado. En el ejercicio de sus funciones esta entidad garantizará el derecho de hábeas data, el derecho a la intimidad, a la privacidad, a la libertad de expresión en entornos digitales y al buen nombre de los ciudadanos. Cualquier información que obtenga, recopile, almacene, use, circule o suprima la Agencia deberá tratarse exclusivamente en el marco de sus competencias legales, y sólo podrá ser usada, entregada o transferida a otros organismos con previa autorización judicial.</p> <p>ARTÍCULO 8. RÉGIMEN JURÍDICO. Los actos unilaterales que realice la Agencia para el desarrollo de sus actividades son actos administrativos y estarán sujetos a las disposiciones del derecho público.</p> <p>Los contratos que deba celebrar la Agencia se registrarán, por regla general, por las normas de contratación pública. Excepcionalmente, respecto de los contratos que se tengan que realizar para el desarrollo del objeto misional de la Agencia, dicha contratación se registrará por el derecho privado, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. La Agencia, expedirá un manual de contratación en la cual se reglamente lo previsto en este inciso.</p> <p>ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA AGENCIA. La Agencia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:</p>
<p>1. Coordinación y colaboración:</p> <p>1.1. Coordinar y gestionar, como punto de contacto único, la respuesta oficial ante ciberataques en la totalidad del territorio nacional y ser el órgano institucional que brinde información a los ciudadanos sobre los ciberataques que tengan impacto en el territorio nacional.</p> <p>1.2. Coordinar con los actores del ecosistema de seguridad digital, el entendimiento y fortalecimiento de la gestión de los riesgos e incidentes de seguridad digital, ciberseguridad y protección de datos de la información que soportan la operación del Estado.</p> <p>1.3. Liderar la implementación de políticas tendientes al fortalecimiento del nivel de madurez de seguridad digital en las entidades del Estado y coadyuvar en la implementación de mejores prácticas de seguridad en los sectores económicos y en la ciudadanía.</p> <p>1.4. Adelantar acuerdos de cooperación internacional en temas relacionados con Seguridad Digital, Seguridad de la Información, Ciberseguridad, y Privacidad, tanto a nivel de protección de la información y las tecnologías de la información asociadas como las tecnologías operacionales propias de las infraestructuras y sectores críticos, teniendo en cuenta las políticas de Gobierno y la normativa vigente, dentro del marco de los tratados internacionales vinculantes para Colombia y del respeto de la facultad del Presidente de la República de dirigir las relaciones internacionales.</p> <p>1.5. Organizar y coordinar una Comisión Intersectorial de Tecnologías Disruptivas que monitoree el desarrollo y uso de tecnologías relacionadas con la transformación digital disruptiva en sectores esenciales para el Estado y la ciudadanía como el transporte, la salud, los servicios públicos, los servicios financieros, la seguridad nacional, entre otros según la necesidad, y expida lineamientos, estándares e instrucciones tendientes a garantizar la seguridad de dichas tecnologías y a prevenir y mitigar los riesgos que de ellas se derivan.</p> <p>1.6. Coordinar y colaborar con agencias de seguridad digital y ciberdefensa de otros países, organismos internacionales y del sector privado con el fin de intercambiar información que pueda abordar los desafíos cibernéticos y coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las acciones de ciberdiplomacia que se requieran para dicho fin.</p> <p>2. Evaluación y mitigación de riesgos:</p> <p>2.1. Asegurar el ecosistema digital y su gobernanza, de acuerdo con la dirección estratégica del gobierno nacional y establecer los lineamientos y/o políticas en materia de seguridad y gobernanza del ecosistema.</p>	<p>2.2. Contribuir a la protección y defensa del ciberespacio ante actos de penetración, infiltración, espionaje, sabotaje u otras actividades cuando atenten gravemente contra la administración pública y las infraestructuras críticas y proteger a las instituciones de nivel nacional y territorial de la influencia de organizaciones criminales.</p> <p>2.3. Contribuir a la protección de recursos tecnológicos y económicos de la Nación, cuando su amenaza comprometa el orden público.</p> <p>2.4. Brindar asesoría y apoyo técnico a las entidades del Estado, al sector privado y a los ciudadanos en seguridad digital y ciberdefensa.</p> <p>2.5. Dictar protocolos, estándares e instrucciones generales que contribuyan a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del país, para reducir los riesgos de seguridad digital de las entidades del Estado, de los diferentes sectores económicos y de los ciudadanos.</p> <p>2.6. Crear y coordinar un observatorio encargado de realizar análisis de amenazas cibernéticas, y colaborar con entidades públicas, sector privado y ciudadanos en el entendimiento de tácticas, técnicas y procedimientos de los delincuentes ante eventuales ciberataques, de recolectar información y de monitorear ataques tanto a nivel nacional e internacional. El observatorio trabajará en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Industria y Comercio. Los análisis y estudios elaborados por el Observatorio se presentarán al Consejo Directivo a través de informes por lo menos una vez al año.</p> <p>3. Educación y prevención:</p> <p>3.1. Fortalecer las capacidades y competencias en seguridad digital de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores y demás grupos de interés que accedan a la información del Estado colombiano.</p> <p>3.2. Ofrecer en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional programas de educación y concientización dirigidos a entidades públicas, sector privado y a los ciudadanos sobre investigación entrenamiento de ciberdefensa y gestión de amenazas, riesgos y ciberataques. Promover el desarrollo nacional de una cultura de ciberseguridad.</p> <p>3.3. Trabajar de manera conjunta con instituciones educativas y de investigación en temas relacionados con seguridad digital y la ciberdefensa, con el fin de impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías para mitigar los riesgos de</p>

<p>ciberataques y de promover la innovación en soluciones de seguridad digital y ciberdefensa.</p> <p>3.4. Representar al Gobierno Nacional en conferencias especializadas y escenarios académicos internacionales y ante organismos multilaterales, en lo relacionado con la protección de la seguridad digital y ciberdefensa de la Nación</p> <p>3.5. Construir, en coordinación con el Ministerio de Ciencias, Tecnologías e Innovación, una hoja de ruta para fortalecer la investigación y desarrollo tecnológico en ciberseguridad y el asesoramiento en la creación de startups en la materia.</p> <p>3.6. Fomentar, en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, el estudio de carreras profesionales enfocadas en la ciberseguridad.</p> <p>4. Planificación:</p> <p>4.1. Diseñar y publicar el Plan Nacional de Seguridad Digital y Ciberdefensa, el cual contendrá programas, instrucciones, circulares, órdenes de carácter general y técnica; lineamientos y estándares en materia de seguridad digital, de conformidad con recomendaciones y estándares internacionales.</p> <p>4.2. La planificación y articulación de actividades orientadas a la identificación y caracterización de activos de información, activos relacionados y activos de infraestructuras críticas;</p> <p>4.3. Planear, desarrollar, mantener y mejorar de forma continua los modelos de Ciberseguridad y gestión de seguridad de la Información para ambientes de tecnologías de la información y de sectores críticos y/o de control industrial operacional.</p> <p>4.4. Constituir y coordinar el Observatorio de Seguridad Digital y Ciberdefensa, el cual tiene como fin reunir información sobre los ataques cibernéticos presentados a las infraestructuras críticas de la Nación, así como a empresas privadas y entidades del sector público. El Observatorio presentará sus informes mínimo una vez al año y trabajará en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y el Ministerio de Educación Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Dirección Nacional de Inteligencia.</p> <p>4.5. Establecer que toda persona jurídica o entidad que administre u opere infraestructuras críticas tendrá la obligación de informar a la Agencia, los reportes de incidentes de ciberseguridad e informar respecto del plan de acción que adoptó.</p> <p>5. De ejecución:</p>	<p>5.1. Desarrollar actividades de Seguridad digital bajo sus principios rectores, en cumplimiento del marco legal y objetivo misional, con las autoridades y entidades competentes.</p> <p>5.2. Promover el fortalecimiento y la consolidación de los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática de sectores que involucren infraestructuras críticas.</p> <p>5.3. Coadyuvar en el desarrollo, mantenimiento y mejora continua de los modelos de ciberseguridad y gestión de seguridad de la información para: i) entidades del Estado a nivel de tecnologías de la información, y que sirva de base para las personas naturales y jurídicas de derecho privado; y ii) Infraestructura crítica y control industrial u operacional, sea su propiedad estatal, mixta, o privada.</p> <p>5.4. Desarrollar actividades de protección del ecosistema digital en cooperación con los demás organismos nacionales e internacionales, así como con otras entidades del Estado y personas jurídicas de derecho privado que administren u operen infraestructuras críticas.</p> <p>5.5. Ordenar el cese de operaciones en el ciberespacio ante un ataque que afecte la soberanía nacional y el ecosistema digital y su economía, en coordinación con el Ministerio de Defensa.</p> <p>5.6. Promover la creación, el fortalecimiento y la consolidación de los CSIRTS (Equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática) de sectores que involucren infraestructuras críticas, entre los que se cuentan, mínimamente de los sectores de salud; energía; transporte y servicios públicos; así como otros que considere pertinentes.</p> <p>5.7. Crear el Registro Nacional de Incidentes de Ciberseguridad, el cual tendrá el carácter de reservado. En este registro se ingresaran los datos técnicos y antecedentes necesarios para describir la ocurrencia de incidentes de ciberseguridad, con su análisis y estudio. sobre la base de este registro se podrán realizar las respectivas investigaciones por parte de la Agencia, así como comunicar las alertas al Consejo técnico y elaborar recomendaciones para subsanar dichas brechas.</p> <p>5.8. Las demás funciones relacionadas con las actividades de Seguridad Digital que le sean asignadas por el Presidente de la República de conformidad con la Constitución y la ley, siempre que se encuentren dentro del objeto señalado y cumplan con la condición de neutralidad de la presente ley.</p>
<p>PARÁGRAFO 1. El Director General y los servidores públicos de la Agencia, desarrollarán y aplicarán los controles necesarios para garantizar que los procesos de planeación, recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información se hagan de manera objetiva y en ningún caso se discriminará el ejercicio de sus funciones por razón de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, pertenencia a una organización sindical, social o de derechos humanos, o para promover los intereses de cualquier partido o movimiento político, o afectar los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La Agencia desarrollará sus funciones en estricto cumplimiento del derecho de protección de los datos personales, de conformidad con la normativa vigente y las instrucciones que la Superintendencia de Industria y Comercio imparta en la materia.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.</p> <p>ARTÍCULO 10. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y administración de la Agencia, estarán a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General, quien tendrá la representación legal de la misma. El Consejo Directivo, actuará como instancia máxima para orientar sus acciones y hacer seguimiento al cumplimiento de sus fines.</p> <p>ARTÍCULO 11. FUNCIONES E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo será responsable de liderar la planificación, coordinación, articulación y gestión de los riesgos de seguridad digital y ciberseguridad en el país, incluyendo aquellos asociados a tecnologías operativas de infraestructura crítica y sistemas de control y actuación industrial, y será el soporte institucional y de coordinación para la definición, ejecución, seguimiento y el control de las estrategias, planes y acciones dirigidas a fortalecer la confianza y seguridad de todas las partes interesadas en el ámbito digital y de las infraestructuras críticas.</p> <p>El Consejo Directivo de la Agencia, estará integrado por cinco miembros, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente de la República o a quien designe. 2. El Ministro de Defensa o su delegado. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. 4. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado. 5. El Superintendente de Industria y Comercio o su delegado. <p>PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo constituirá un Comité Público-Privado de Estrategia que será el encargado de la planeación de estrategias de largo plazo para fortalecer las capacidades en seguridad digital, potenciar el desarrollo de la industria de ciberseguridad en Colombia y promover la educación de profesionales en el área. El Comité Público-Privado realizará recomendaciones al Consejo Directivo tendientes a atender las amenazas y los riesgos identificados en materia de seguridad digital y presentará informes de actualización sobre ataques perpetrados a nivel mundial y las formas de combatirlos mediante el uso de tecnologías de vanguardia y con los más altos estándares éticos.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El Consejo Directivo, podrá crear grupos de trabajo ad hoc que aborden asuntos científicos y técnicos integrado por representantes de otras entidades públicas o privadas, representantes de los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática de Gobierno y sectoriales, representantes de organismos y gremios del sector privado nacional o internacional, y asesores y expertos de la industria, de la academia y de grupos empresariales o de consumidores, que podrá emitir recomendaciones específicas a nivel de sector y de tecnologías a implementar y participar con derecho a voz, pero sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.</p> <p>PARÁGRAFO 3: El Consejo Directivo dictará su reglamento de funcionamiento. Las funciones del Consejo Directivo, y las reglas de creación y composición del Comité Público-Privado y de grupos de trabajo ad hoc se establecerán en el reglamento.</p> <p>PARAGRAFO 4. Los funcionarios miembros del Consejo Directivo serán responsables disciplinariamente por las faltas que cometan en ejercicio de las funciones asignadas en la presente ley. En especial, la referente a la protección y manejo de los datos personales de las personas. En caso de incurrir en faltas en la materia, serán sancionados según el Código Único Disciplinario o la Ley que la derogue o modifique.</p> <p>ARTÍCULO 12. DIRECTOR GENERAL Y SUS FUNCIONES. La administración de la Agencia, estará a cargo de un Director General, el cual tendrá la calidad de empleado público,</p>

<p>elegido por el Presidente de la República, a partir de terna presentada por el Consejo Directivo, y será el representante legal de la entidad. Deberá cumplir con requisitos de estudios y experiencia mínimos que establecerá el Consejo Directivo.</p> <p>Son funciones del Director General las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia. 2. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia. 3. Ejercer la representación de la Agencia y designar apoderados que representen a la Agencia en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la defensa de los intereses de la misma. 4. Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia. 5. Presentar para aprobación del Consejo Directivo los estados financieros de la entidad. 6. Aprobar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Agencia. 7. Aprobar la estrategia de promoción de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada. 8. Orientar y dirigir el seguimiento al desarrollo de los contratos de concesión a su cargo y, en caso de incumplimiento de cualquier obligación, adoptar de acuerdo con la ley las acciones necesarias. 9. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia. 10. Someter a la aprobación del Consejo Directivo el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional. 11. Promover la coordinación de la Agencia con las entidades u organismos públicos y privados. 12. Definir las políticas de comunicación de la Agencia y dar las instrucciones para que estas se cumplan de manera integral y coherente. 13. Proponer al Consejo Directivo la distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización en los proyectos que lo requieran, de conformidad con la ley, y 	<p>distribuir dicha contribución de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Consejo Directivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y de los Consejos Asesores. 15. Presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado y los planes de inversión de la entidad, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia. 16. Poner a consideración del Gobierno Nacional modificaciones a la estructura y planta de personal de la Agencia. 17. Distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio. 18. Distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas. 19. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos internos de trabajo. 20. Dirigir y desarrollar el sistema de control interno de la Agencia, de acuerdo con la normativa vigente. 21. Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Directivo. 22. Ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad y dirigir la administración del talento humano de la Agencia. 23. Ejercer la función de control interno disciplinario en los términos de la ley. 24. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley. <p>ARTÍCULO 13. Créese el rol del Defensor de los Datos Personales de los ciudadanos en materia de Seguridad Digital como un funcionario de libre nombramiento, más no de libre remoción, por un periodo fijo de cuatro años, el cual tendrá como funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ser el responsable de salvaguardar los derechos de los ciudadanos en relación con sus datos personales en materia de Seguridad Digital. b. Auditar las actividades de la Agencia Nacional de Seguridad Digital (ANS) para garantizar el respeto a los derechos de los datos personales de los ciudadanos. c. Emitir recomendaciones y directrices para mejorar las prácticas de protección de datos en el desarrollo de funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Digital.
<p>PARÁGRAFO. El Defensor de los Datos Personales de los ciudadanos en materia de Seguridad Digital, será elegido de una terna de candidatos enviada por gremios del sector de tecnología y la protección de datos y designado por el Procurador General de la Nación.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO III. RECURSOS Y PATRIMONIO.</p> <p>ARTÍCULO 14. RECURSOS Y PATRIMONIO. Los recursos y el patrimonio de la Agencia estarán constituidos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen. 2. Los recursos de crédito que contrate el Gobierno Nacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia. 3. Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la Agencia. 4. Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia. 5. Los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfiera las entidades del sector y demás instituciones públicas 6. Las propiedades y demás activos que adquiera con recursos propios a cualquier título. 7. El valor de la contribución de valorización de los proyectos a su cargo. Los recaudos que provengan de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo. 8. Los ingresos propios y los rendimientos producto de la administración de los mismos. 9. Los recaudos por concepto de servicios de asesoría y los demás que obtenga a cualquier título. <p>Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV. IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS, ESTÁNDARES E INSTRUCCIONES GENERALES Y SANCIONES.</p> <p>ARTÍCULO 15. Las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán implementar dentro de cada organización los protocolos, estándares e instrucciones generales relacionados con seguridad digital que definirá la Agencia de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 6 de la presente ley, dentro los 6 meses siguientes a la expedición de la presente Ley</p> <p>PARÁGRAFO. La Agencia verificará la implementación de los protocolos, estándares e instrucciones generales que expida. En caso de incumplimiento, la Agencia podrá adelantar un proceso administrativo sancionatorio de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>ARTÍCULO 16. Las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en Colombia que administran información cuya divulgación resultaría en la afectación de la soberanía nacional, la estabilidad económica, la seguridad nacional y el derecho al habeas data de los ciudadanos en el ciberespacio deberán informar a la Agencia acerca de posibles riesgos de ciberataques y delitos cibernéticos perpetrados contra sus infraestructuras que supongan riesgos en su información, infraestructura crítica, datos sensibles y sistemas de información. Lo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas una vez se conozca del hecho, el cual podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo tiempo, con el fin de que la Agencia Nacional de Seguridad Digital pueda prestar soporte y ayuda en el momento del ciberataque e iniciar los protocolos necesarios dado el caso y se informe a la opinión pública cuando los hechos efectivamente supongan riesgos de pérdida de información, o impactos de seguridad a infraestructura crítica, datos sensibles, y/o sistemas de información.</p> <p>Asimismo, las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán informar a la Agencia los eventos de materialización de dichas amenazas perpetrados contra sus infraestructuras, en los términos que defina la reglamentación que para el efecto expida la Agencia.</p> <p>En caso de que las personas jurídicas de derecho privado que administren u operen infraestructuras críticas, no informen de los riesgos o eventos en el tiempo establecido por</p>

<p>la Agencia, se les podrá imponer las siguientes sanciones, a través del desarrollo del proceso administrativo sancionatorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Multa de hasta doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La autoridad competente tendrá en cuenta la capacidad patrimonial para la imposición de la multa. 2. Inhabilidad para contratar con entidades del Estado por un máximo de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente. 3. Inclusión en la lista que la Agencia conformará de personas jurídicas de derecho privado que no cumplen con buenas prácticas de seguridad digital. 4. Prohibición de recibir cualquier tipo de apoyo, incentivo o subsidio del Gobierno, en un plazo hasta de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente. <p>Para los representantes de las entidades del Estado que no realicen los reportes de riesgos, amenazas y eventos de materialización aplicarán las sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2094 de 2021 y la Ley 610 de 2000 y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES.</p> <p>ARTÍCULO 17. ADOPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA AGENCIA. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en coordinación con el grupo de Transformación Digital del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, procederá a adoptar la estructura y la planta de personal de la Agencia, dentro de los seis meses siguientes a partir de la promulgación de la presente ley.</p> <p>En todo caso, la planta de personal de la Agencia se integrará con cargos ya existentes en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en el grupo de Transformación digital del Departamento Administrativo de Presidencia de la República. Y</p>	<p>en ningún caso se podrá crear, ni aumentar, ningún gasto burocrático adicional al ya existente.</p> <p>PARÁGRAFO Hasta tanto se adopte la estructura y la planta de personal de la Agencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con el grupo de Transformación digital del Departamento Administrativo de Presidencia de la República cumplirán las funciones señaladas para dicho organismo en la presente ley.</p> <p>ARTÍCULO 18. APLICACIÓN, VIGENCIA. La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.</p> <p>EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 10 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE CREA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL Y SE FIJAN ALGUNAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2023, ACTA N° 16.</p> <p>PONENTES COORDINADORES:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">  DAVID LUNA SANCHEZ Senador de la República </div> <div style="text-align: center;">  ALFREDO DELUQUE ZULETA Senador de la República </div> </div> <p style="text-align: center;">Presidente,</p> <div style="text-align: center;">  S. GERMAN BLANCO ALVAREZ </div> <p style="text-align: center;">Secretaria General,</p> <div style="text-align: center;">  YURY LINETH SIERRA TORRES </div>
--	---

La Presidencia designa como Ponente para segundo debate a los honorable Senadores: David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta (Coordinadores), Fabio Amín Saleme, Paloma Valencia Laserna, Clara López Obregón, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, Óscar Barreto Quiroga, con término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia concede El uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias, junto con el doctor Alfredo Deluque queremos agradecerle a la Comisión la paciencia, la profunda discusión y dejar un mensaje muy sencillo, que ojalá pueda recibir el señor Ministro de Tecnología y también por supuesto el Alto Consejero Presidencial en la materia, este proyecto de ley no es de autoría de un Congresista en particular, este proyecto de ley es una necesidad para el país y yo creo que si en algo vale la pena ponerse de acuerdo entre los diferentes actores de la política colombiana, este puede ser un muy buen laboratorio.

Acá creo yo que es posible del disenso llegar al consenso, entonces ojalá el Gobierno entienda que lo que hace la labor de la Comisión con diferentes posiciones y por supuesto, con algunas votaciones, es llegar a un texto que siento yo es bastante sólido para proteger los datos personales de los ciudadanos, que se están viendo permanentemente afectados en sus cuentas bancarias, en su historia clínica y por supuesto, en su diario vivir.

Presidente a usted gracias por la paciencia, sé que fue largo el proceso, pero finalmente llegó a feliz término, recibiremos todos los comentarios para el segundo debate, uno del Ministerio de Defensa que nos llegó hace 1 minuto y otro de Red Papaz, que también los hicieron llegar hace 1 minuto, también los analizaremos, si usted tiene a bien designarnos nuevamente como Ponentes.

La Presidencia Interviene para un Punto de Orden:

Para allá iba doctor Luna, hay un concepto ya del Ministerio de la Defensa, que es importante que se lo pasen al doctor David, no lo conocíamos nosotros tampoco, apenas lo van a radicar porque acá vino a decirme alguien del Ministerio, pero es bueno que lo tenga usted presente, para este proyecto obviamente y para el segundo debate los mismos Ponentes que habíamos designado, la coordinación la hace usted doctor Luna y usted doctor Deluque y los Ponentes restantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, simplemente para agradecer a la Comisión la aprobación de este proyecto en primer debate, es algo urgente, necesario, que el país está pidiendo a gritos, no podemos seguir siendo fruto de los ataques más agresivos en materia digital, que se están viviendo en nuestro continente, la coordinación de la defensa de la ciberseguridad en

el país debe estar en manos de una entidad como esta, como la que queremos aprobar, este proyecto lo único que quiere es servirle al país.

Yo creo que estamos a tiempo de sentarnos a dialogar con el Gobierno nacional, el Senador Luna y yo hemos tenido toda la voluntad de hacerlo en estos días y creemos que la aprobación de este proyecto por parte de la Comisión Primera, es un mensaje muy importante de que queremos avanzar y queremos hacerlo no solamente de la mano de la Comisión, sino también con la coordinación y cooperación de las instituciones del país, del Gobierno nacional, con el fin de que pueda salir adelante, señor Presidente.

Solamente eso Presidente, agradecerle a la Comisión y bueno y felicitar a todos aquellos que ganaron las elecciones, que los veo muy callados hoy sobre el tema, a los que no ganaron pues solidarizarnos con ellos también, señor Presidente.

La Presidencia dirigida por el Vicepresidente honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez solicita a Secretaría dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado, *por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.*

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno doctor Alejandro, no, me parecía muy importante que se percatara la Comisión y la Audiencia que hoy tenemos, de quiénes están presentes, siendo este un proyecto de autoría de la Defensoría, tener acá al Vicedefensor y tener acá a la Defensora delegada, es absolutamente importante, yo creo que sin ellos yo no me hubiera atrevido tampoco a dar la discusión, ni hacer la presentación del proyecto y la respectiva aprobación o no.

Voy a pedir sí que ahorita señor Presidente, usted le permita por lo menos al doctor Fajardo, en principio llevar la palabra, porque son autores del proyecto y entonces se hace importante y lo digo por lo siguiente inicial y es que hoy están haciendo trámite en el Congreso de la República, tal vez 3 o 4 proyectos que modifican la Ley de Víctimas, tal vez 4 proyectos, unos en Cámara y otros en Senado.

Cualquiera pudiera pensar en principio, que esto tendría que haber obedecido a una acumulación de proyectos, yo también lo pensé, porque es lo que ordena la razón natural, si hay una misma ley y se está pretendiendo modificar, pues busquemos que se acumulen los proyectos y ahorramos legislativamente los tiempos y los cronogramas, la razón que aducen los distintos proyectos, es que son materias diferentes dentro de la misma Ley de Víctimas, que es una ley muy amplia, entonces

no es una modificación general a la ley, sino que son apartes de la ley como lo contempla está en particular, lo están contemplando otras, eso fue lo que no permitió.

Segundo, la presentación ya de Ponencia que no permitía la acumulación, porque la técnica legislativa ya no lo permite, eso se hace antes de, en las conversaciones previas, cuando se percatan las Secretarías que hay unos proyectos radicados, que van a empezar a hacer trámite, que se designaron Ponentes, pero hecha la Ponencia y radicada, chao, se fue como se considera y acá ya teníamos una Ponencia también radicada.

Yo quisiera que el doctor Fajardo hiciera alusión inicialmente a eso, porque se ha pretendido por algún sector señalar que es en contravía de la oficialidad, por así decirlo, y yo particularmente considero que no, que acá está haciendo un aporte importante a la Ley de Víctimas, como lo hicimos en proyectos anteriores que se discutieron y votaron y como seguro lo están haciendo otros en los proyectos que están haciendo trámite y que también tendremos que observar en Comisión o tal vez en la Plenaria próximamente.

Entonces para que quede saldada por lo menos esa inquietud, que sé que existe en algunos, que lo que estamos es haciendo una división y para algunos de pronto esa división obedece a circunstancias que no son, en la medida en que nosotros lo que queremos es aportar y que se fortalezca el tema de víctimas en Colombia y hay unos sectores que se observaron desde la Defensoría que estaban cojos, yo en la Ponencia así lo he manifestado, hay unos artículos que son más que necesarios y que no están contemplados en el resto de las propuestas legislativas que entregaron los distintos autores.

Porque que entiendo que una de ellas sí viene desde el Gobierno, a través de una de sus dependencias y eso es válido y con seguridad se la vamos a respaldar, porque en el tema de víctimas no conozco el primero que se esté oponiendo acá a lo que se les debe y a lo que este país debe hacer por ellos.

Entonces Presidente, yo quisiera en principio que usted nos permita que el doctor Fajardo o la doctora delegada de la Defensoría puedan manifestar eso, antes de cualquier otra intervención.

Y segundo, el doctor Humberto de la Calle radicó diría yo que es una constancia, más que una proposición, no sé, ya usted lo dirá si es una proposición y si la van a someter o no en consideración, donde él solicita se inviten un número de funcionarios ¿cierto? obviamente está hablando de la Defensoría que está presente, de víctimas y acá debe estar el enlace de víctimas y yo le he dicho que este es el primer debate de tantos, que por qué no busquemos avanzar y qué acuerdos logramos, que nos permita en el trámite del proyecto traer esas autoridades, nosotros ya hemos traído este proyecto al Orden del Día ya muchas veces y yo empiezo a tener el temor de los temas de los tiempos

por cronograma, obviamente no puede ser óbice que vengan otros funcionarios, ya el doctor Humberto hablará al respecto, a ver si podemos avanzar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Andrés Fajardo - Vice Defensor del Pueblo y a la doctora Diana Marcela Bustamante Arando – Defensora delegada de la Defensoría del Pueblo:

La Presidencia Ofrece el uso de la palabra al Doctor Luis Andrés Fajardo Arturo Vicedefensor del Pueblo:

Muchas gracias señor Vicepresidente, muchas gracias también al doctor Germán Blanco, un saludo muy especial de parte del Defensor del Pueblo - Carlos Camargo Asís y del mío propio Luis Andrés Fajardo, a todas las Senadoras, Senadores que se encuentran aquí presentes y a todos los funcionarios y el público.

La Ley 1448 del 2011, es una ley que marca sin lugar a dudas, un hito esencial en los derechos de las víctimas en Colombia, recoge la doctrina, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y empieza a desarrollar profundamente los derechos de las víctimas, dándole un asidero legal, eso permitió que millones de víctimas en Colombia por fin tuvieran una respuesta estatal con la suficiente entereza y la suficiente agilidad que lo requerían.

Sin embargo, la ley de víctimas lleva hoy ya más de 12 años desarrollándose a lo largo y ancho del país, y por supuesto, que estos años han permitido ver algunos elementos que pueden mejorarse.

En noviembre del año pasado, en una de las mesas del comité directivo de la mesa de víctimas, tuvimos justamente esa discusión, las víctimas nos manifestaron que tenían varios inconvenientes, varios problemas con la Ley de Víctimas que estaba obstaculizando la reparación efectiva, nos dijeron que habían dificultades en la participación activa, que muchas alcaldías y gobernaciones negaban los recursos necesarios para que esa participación fuera realmente eficiente, todo lo cual llevó a la necesaria conclusión de que era indispensable hacer unas reformas, que básicamente actualizaran la Ley 1448 y la pusieran en tono con las necesidades actuales de las víctimas y los diferentes legados y evoluciones que hemos visto que requieren a lo largo de los años.

En ese sentido, en la Defensoría del Pueblo adelantamos un proyecto de investigación, lo pusimos como un proyecto de investigación, en el marco del centro de estudios, eso ¿para qué? justamente para tener una metodología clara, una metodología probada que permitiera a través de la participación activa de las víctimas, poder recoger las distintas inquietudes, todo lo cual por supuesto de cara a la institucionalidad, siempre con la participación o frente a la Unidad de Víctimas, para poder tener una construcción consolidada, colectiva, que permitiera entender cuáles eran las evoluciones necesarias.

En ese sentido, por ejemplo, adelantamos un seminario sobre la ley en el que participaron

más de 100 funcionarios de la Defensoría, de la Procuraduría, de la... en marzo de este año.

Luego realizamos una encuesta virtual a las víctimas, más de 200 víctimas encuestadas en abril de este año, participamos también visitando 8 mesas entre abril y mayo, cada una de las cuales pudo participar y manifestar y evaluar lo que estábamos desarrollando, junto con nosotros estuvo la Universidad Uniminuto, la Universidad San Buenaventura, la Universidad de Cali, el CINDE de Manizales y la Universidad Externado de Colombia, donde el 4 de julio participaron 148 personas de varias entidades, por supuesto, del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, así como 15 delegados de la mesa nacional, cada uno de los cuales se dedicó en una mesa de trabajo a uno de los 15 pilares que pretendía o que pretende adelantar este proyecto de víctimas.

Una vez lo tuvimos claro y habiendo concertado y habiéndole dicho también al resto de la institucionalidad nuestra intención de hacer esta reforma, se nos dijo que había la posibilidad de unificarse, pero nosotros queríamos simbólicamente también que hubiera una importancia manifiesta de las víctimas en esta legislatura y por eso este Proyecto es el 01 del 2023, fue el primer proyecto que presentamos, justamente porque ese es el papel que deben tener las víctimas dentro de la legislatura, el primero de todos, tiene que estar en la cabeza.

Por supuesto, nuestro proyecto no tiene la intención de pasar por encima de ninguna entidad, ni de desconocer ningún otro de los proyectos, al contrario, luego de haberlo presentado hemos concertado espacios de diálogo, donde hemos manifestado cuál es el objetivo esta ley y quiero contarles muy rápidamente si usted me lo permite señor Vicepresidente, algunos de los elementos clave, los pilares de esta ley.

Primero, es que los derechos de las víctimas, los derechos de las víctimas a la atención, por ejemplo, son derechos humanos fundamentales, la Corte Constitucional ya ha reconocido la característica de derecho fundamental la atención de las víctimas, pero, además, entendemos que no se debe quedar en un tema de asistencialismo, sino que aquí se trata del desarrollo de derechos económicos, sociales y culturales, tendientes a generar una calidad de vida digna de las víctimas del conflicto armado.

Y en ese sentido, tenemos un enfoque de derechos económicos, sociales y culturales, poniendo justamente en tensión la efectividad de esos derechos y no dejando simplemente esto como un asistencialismo, ahí hemos tenido algunas inquietudes de parte de la Unidad de Víctimas, que nos dice que no hay que reconocer la característica de derecho fundamental, por ejemplo, de la atención, pero es que eso ya la Corte Constitucional lo ha sostenido en su larga jurisprudencia y el tema de la importancia fiscal, no puede ponerse en detrimento de los derechos de las víctimas.

En segundo lugar, entendemos que como dispositivo de interpretación normativa, el principio de seguridad humana, el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, son clave, uno no puede seguir pensando que todas las víctimas son iguales y que a todas hay que tratarlas por igual, hay ciertas características que duplican o triplican la característica de victimización de cada una de ellas y eso es lo que queremos que se entienda y el principio de seguridad humana es clave, yo creo que va en consonancia con todo el desarrollo legal y constitucional, no se trata únicamente de una seguridad física, sino de una seguridad que permita efectivamente tener un desarrollo de vida digna a cada una de las víctimas, a quienes queremos proteger en sus derechos.

Un elemento esencial de este proyecto de la ley, es la protección de niños, niñas y jóvenes huérfanos y huérfanas, sobre esta población no hay ningún carácter diferencial en la Ley de Víctimas, pero resulta que no es lo mismo la victimización que se produce sobre una persona adulta, que la que se produce sobre los niños y niñas que quedan sin padres, en virtud justamente de la violencia del conflicto armado, por eso hicimos un énfasis trayendo a colación toda la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el desarrollo de nuestra delegada, pero hablando también con las distintas víctimas, que nos permitieron entender cuál era la problemática y cómo podía haber una atención especializada frente a este tipo de víctimas.

En cuarto lugar, el derecho a la participación efectiva, encontramos como nos lo manifestaron desde el primer momento, que existen algunas alcaldías y gobernaciones que no están asignando el presupuesto ordenado para la ejecución de los plenarios de las mesas de participación, todo este esfuerzo para que haya una participación efectiva de las víctimas, se ve resquebrajado cuando no hay coordinación entre los sectores territoriales y el sector nacional, cuando el presupuesto no llega finalmente a las víctimas.

Allí entonces incluimos una serie de herramientas para poderle hacer un seguimiento concreto y para poder sencillamente a través de la Unidad de Víctimas, justamente que maneje esos recursos, facilitar que la plata llegue a las mesas de víctimas y la participación activa se pueda dar.

También uno de los temas que ha sido más interesantes, pero en los cuales ha habido más debate desde lo constitucional y es el derecho a la reparación para las familias de los militares que han sido víctimas del conflicto armado, el artículo 3° establece sin ninguna distinción a los militares también como víctimas del conflicto, sin embargo, hoy en día hay un tratamiento diferencial, porque ellos solo pueden recibir la asistencia que da su sistema de seguridad social específico, pero no son considerados como víctimas reparables dentro de la ley.

Allí existe una diferenciación que hoy en día no tiene una justificación clara y que, por lo tanto, nosotros vemos importante y así nos lo ha manifestado las mesas de víctima tratar.

Y finalmente, no, tenemos también otros 2 punticos más, el derecho de acceso a la justicia, por supuesto, que tiene que ver con ese rol activo que tienen que tener cada una de las víctimas para participar también en la JEP y en los sistemas de justicia transicional, allí entendemos que la participación dentro de un sistema administrativo de reparación no coarta el derecho a la verdad y a la justicia de las víctimas y por supuesto, tenemos algunos elementos que permiten que el tema de la restitución de tierras pueda ser mucho más efectivos, teniendo en cuenta las grandes dificultades que ha habido en esa materia.

Eso es básicamente y resumiendo, aprovechando el tiempo que ustedes me han dado, los pilares esenciales sobre los cuales se construye este proyecto y reitero, la idea inicial como bien lo decía el Presidente Germán Blanco, no es de ninguna manera oponernos a que aquí también se integren algunas de las cláusulas que nosotros mismos reconocemos son muy positivas de otros proyectos que se han presentado, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Gracias Senador Vega y Senador Blanco, pregunto ¿puedo hacerle preguntas al delegado de la Defensoría o espero a que usted haga la intervención? Senador.

La Presidencia Interviene para un punto de Orden:

Senador Ariel, con el ánimo de permitir que hagan la intervención los funcionarios delegados de la Defensoría, vamos a darle uso la palabra a la delegada Diana Marcela Bustamante, luego el Informe de Ponencia rendido por el Senador Blanco y abrimos la discusión del informe y con mucho gusto usted podrá hacer las preguntas que estime necesarias.

La Presidencia Ofrece el uso de la palabra a la Doctora Diana Marcela Bustamante Arango Defensora delegada para la Orientación de Víctimas:

Gracias señor Presidente, bueno solamente quisiera resaltar algo que planteó el señor Vicedefensor, en relación con la metodología que diseñamos desde la Defensoría para abordar este complejo tema de la reforma a la ley, este proyecto de investigación que diseñamos nos permitió concluir 2 cosas: La primera, es que no toda la ley requiere una modificación, porque hay muchos aspectos relacionados con la implementación de la ley y en esto coincidimos con varias víctimas que participaron en estos ejercicios de discusión y es que hay muchos obstáculos que fácilmente se resuelven a través de mesas de trabajo interinstitucionales.

Básicamente lo que ustedes encuentran en el proyecto de ley, tiene primero, lo que planteamos y es la inquietud de las víctimas ¿qué es lo que a ellas les parece que es problemático? Y eso también lo contrastamos con los informes de la Comisión de Seguimiento, a mí me parece que es clave tener en cuenta que 10 informes de la Comisión de Seguimiento y perdón por lo que voy a decir, han sido un saludo a la bandera, nadie los voltea a mirar, eso prácticamente es inexistente.

La Defensoría le ha dado todo el valor al esfuerzo que hacen las 3 entidades, Contraloría, Procuraduría y Defensoría, en este seguimiento, resaltando además que allí están la percepción de las víctimas, esto es lo que nos ha permitido entonces aplicando un método científico, aplicando el enfoque de la metodología participativa, información, consulta y consenso, poder llegar al documento que ustedes tienen en sus manos.

Y cierro diciendo, lo que está allí no es lo que quiere la Defensoría, lo que está allí es el resultado de un proyecto de investigación, de una consulta a las víctimas, a las instituciones del SNARIV y a un gran consenso que realizamos el 4 de julio, lo decía el señor Vicedefensor, en la Universidad Externado de Colombia, donde en 15 mesas, todos vinieron, las entidades del SNARIV y las 15 víctimas se sentaron, revisaron el documento, aprobaron...

Gracias, cerraría con eso, entonces tuvimos las 3 etapas, información, consulta y finalmente el gran consenso, o sea, lo que está en el proyecto de ley es ese consenso, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Es moción de orden porque tiene que ver con el transcurso del debate, como lo señaló el Senador Blanco, hay una realidad y es que está andando este proyecto proveniente de la Defensoría, pero hay 3 proyectos más de distintas fuentes, lo cual, como el propio Senador Blanco lo advierte, va a generar riesgos de contradicciones aun cuando las materias son distintas, pero hay que hacer un esfuerzo de homologación de esas iniciativas, yo había presentado una proposición en el sentido de convocar a los responsables en esta materia, hace poco hicimos una audiencia, esto lo propongo no para entorpecer, sino para tener la garantía de que el Congreso no se equivoca al tomar estas decisiones.

Pero en aras de lo que ha señalado el Senador Blanco y con el propósito de dejar claro que no estoy tratando de interferir la discusión de este proyecto, voy a aceptar la sugerencia que él hizo en el sentido de retirar esta proposición, en el entendido repito. de que es un acto de respeto al Coordinador Ponente - el Senador Blanco, pero también de confianza en él, él es un Senador extraordinariamente responsable y riguroso, luego, para el segundo debate sí intentemos hacer esa comparación, así procedimental no haya lugar a la acumulación, sí tenemos que evitar ese riesgo.

Y en ese sentido señor Presidente, desestime mi proposición por favor.

La Presidencia Interviene para un Punto de Orden:

Así será Senador Humberto de la Calle, igualmente por Secretaría y junto con la coordinación del Senador Blanco, se oficiará a las entidades correspondientes para que en el marco del segundo debate podamos escucharlas e intentar que esta acumulación o este estudio de los distintos proyectos no vaya a alterar el orden de la Ley 1448.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Bien, entonces para referirme al Informe de Ponencia señor Presidente, que ya está en discusión como usted lo ha manifestado, lo primero que quise y que acaba de suceder, es que la Comisión y los interesados escucharan a quienes son los autores del proyecto.

Este proyecto no es de iniciativa parlamentaria, este proyecto es de iniciativa de un organismo, que es la Defensoría del Pueblo, ni siquiera en conjunto con otros, sino que lo presentan como Defensoría del Pueblo.

Y llama la atención que se trata es precisamente de la Defensoría del Pueblo, que tiene por objeto salvaguardar los derechos humanos de la ciudadanía en todos los rincones del territorio, o sea, que hay una unidad de materia muy importante, como la hay con otras instituciones, hay otros proyectos presentados por la Unidad de Víctimas y tiene unidad de materia, pero lo tiene también la Defensoría del Pueblo y eso no lo podemos olvidar.

Pero llamo la atención, que la Defensoría del Pueblo para elaborar este proyecto lo hace con un sin número de instituciones, que yo quiero relacionar, porque eso empieza a responder un poquito la inquietud de otros, es que en esas instituciones está el Gobierno nacional, está representado en muchas de ellas, que van a los distintos comités de seguimiento de la ley de víctimas, donde hay unas actas que pueden ser desestimadas como dice la doctora o no, pero que son el cumplimiento de la ley.

Nace de la reformas a la Comisión de Seguimiento de monitoreo de la Ley 1448, que es lo que estoy mencionando y me parece importante porque así mismo pudiera haber tenido iniciativa parlamentaria y nosotros cuando presentamos un proyecto, pues lo hacemos de manera estructurada, con nuestros asesores o tal vez en el territorio, pero acá lo que hay es una institucionalidad presente, que está allá representada en organismos y en ejecutivo, o sea, no la institucionalidad representada en un parlamentario o en un grupo de parlamentarios, que acostumbramos presentar proyectos de ley.

La investigación de la Defensoría de estándares de justicia transicional, en lo que tiene que ver con el centro de estudios de Derechos Humanos, me parece absolutamente importante, sobre todo a lo que atañe

el proyecto, en esa parte que usted mencionó y que yo también voy a hacer alusión a ella, doctor Fajardo, pero yo aquí quiero mencionar las instituciones que participaron en esa investigación y en esas mesas de trabajo, para que me coloquen cuidado los compañeros que van también a intervenir.

La Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas; la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, estamos hablando de una institución del Gobierno nacional; el Departamento Nacional de Planeación participó de la elaboración de este proyecto de ley; la Defensoría Delegada para la Niñez, la Juventud y el Adulto Mayor; el Ministerio del Interior hace parte de la mesa, aquí está el Ministerio del Interior; está la Federación Colombiana de Municipios ¡qué importante! está todo el territorio representado; está la Unidad de Restitución de Tierras. que tanto tiene que ver con el tema de víctimas; está la Defensoría delegada de Tierras; la delegada para Grupos Étnicos; la delegada para Movilidad Humana; la Consultoría para los Derechos Humanos y el desplazamiento; la Unidad Nacional de Protección, está acá en este proyecto de ley; está el Ministerio de la Defensa, que yo veo allá funcionarios del Ministerio de la Defensa; participan de las mesas donde se hizo la investigación y la elaboración del proyecto, acá esta.

Esta el Centro Nacional de Memoria Histórica; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien creyera y ahí debe estar por el tema de territorios también, donde esta asentadas las víctimas, participan de las mesas; la Justicia Especial para la Paz, la JEP, también está, yo tuve la oportunidad de conversar con ellos y ellos participaron de la elaboración del proyecto; la Universidad Uniminuto, porque nosotros reclamamos la academia permanentemente y acá esta, que Uniminuto está especializada en los temas de paz, de violencia y de víctimas, en el territorio además, con trabajos de investigación; la Contraloría General de la República, porque esto tiene que ver con recursos y ahorita vamos a mostrar que como nos exigen impacto fiscal en los proyectos, pues acá no lo hay del Ministerio todavía, este es el primer debate, pero nosotros si nos aventuramos hacer el impacto fiscal y vamos a contarles cuánto vale al año este proyecto de ley con los artículos que...

La Presidencia Interviene para un punto de Orden:

Perdón Senador, hubo un problema con la grabación, un segundo, un problema técnico, para que su intervención quede registrada, el corte acabo de suceder.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno, no, estábamos haciendo un listado de las instituciones que participaron de la creación del proyecto y que a mí me parece muy importante, mire, cuando uno se da cuenta...

La Presidencia Interviene para un Punto de Orden:

Ya va quedar nuevamente registrada la, hubo un corte del de internet, Senador Blanco listo, nuevamente reanudada la grabación de la sesión, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Dicen que ayer se fue la luz en algunos municipios en el escrutinio, esperemos que no nos pase lo mismo a nosotros.

Mire, yo estaba haciendo el recuento de la parte que tal vez no fue grabada, porque no fue todo, ustedes manifestaron, de las instituciones que participaron de la creación del proyecto y eso lo que permite es una visión interinstitucional público-privada, que es demasiado importante, o sea, acá no hay caído del cielo un proyecto, porque la iniciativa le corresponde por materia a la Defensoría ¡qué bueno! que antes ellos se percatan y nos ayudan en el fortalecimiento de una ley que se expide hace 12 años y que para algunos sectores se observa como incompleta y eso es lo que estamos tratando nosotros de aprobar acá, por iniciativa de ustedes.

Iba en que la academia estaba presente, con la Uniminuto, pero está presente también la Contraloría General de la República, o sea, los organismos de control están acá y eso también es importante; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, también hace parte de este proyecto; ACNUR está presente en las mesas de investigación y la Fiscalía General. O sea, yo creo que nos falta muy poco, porque tiene que ver con toda la interinstitucional del país.

¿A qué apunta fundamentalmente este proyecto? y esto son los aspectos relevantes que yo quiero resaltar, que podrán hacer parte de las preguntas que se susciten y también lo hace de la misma intervención que hacía el Defensor, donde hay que resaltar unos enfoques particulares que tiene el proyecto, que está lleno de enfoques la Ley de Víctimas, claro y así debe ser, pero que le faltan y así se ha considerado fundamentalmente con lo que tiene que ver con militares, con víctimas militares.

Los aspectos más relevantes, tienen que ver con la reparación integral desde un enfoque de exigibilidad, como derechos humanos en procura de garantizar condiciones dignas y humanas y a mí sí que me parece importante, porque cualquiera piensa que como se trata la Ley de Víctimas, ya tiene un enfoque diferencial en derecho humanos y resulta que la misma Defensoría con todas estas organizaciones captaron que no y que aquí busca que prevalezca la dignidad humana, pues hay que entonces modificar una serie de artículos o fortalecerlos, para incluir otros sectores poblacionales, doctora.

La ampliación de la definición de víctimas, donde se incluyen las víctimas militares, mire esa es una discusión en el país muy grande, demasiado grande, porque acá a uno nos filan a un lado y al otro

los filan al otro lado, como si las víctimas tuvieran una consideración y pudieran ser clasificadas en algún orden, no, las víctimas militares tienen que ser parte de las mismas víctimas en el país y tienen que tener esas consideraciones y esos enfoques que permitan también la reparación directa hacia ellos o la reparación grupal.

La obligatoriedad de construir un protocolo o un manual de coordinación interinstitucional, para la reparación integral y la articulación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas, no existe, o sea, por lo menos no de manera obligatoria, se reúnen claro, porque hay unidad de materia, pero de manera obligatoria no y se hace más que exigible y se hace exigible también el contenido de esos análisis, para sobre ellos presentar propuestas o cualquier situación que se pueda presentar.

La incorporación de enfoques diferenciales como principio rector de toda norma y de todo sistema regulatorio, los enfoques diferenciales, lo que estábamos mencionando, es que la norma ya tiene, pero incluirle a otros y tal vez nos quedemos cortos, por eso hay otros proyectos caminando, con toda seguridad y yo lo invito señor Vicedefensor y a la señora delegada, a que hagamos un estudio también de los proyectos que están en trámite por el interés de la interinstitucional, que yo espero ustedes de pronto hayan participado en algo de su formación y si no es el momento, que ninguno de ellos todavía es ley de la República y puede que hayan cosas que podamos integrar en el camino ¿cierto? que son más que obvias en el trámite de la ley.

La asistencia funeraria y el traslado de las víctimas en caso de que fallezcan en el exterior, esta es una reclamación, que pareciera ser muy particular, pero se vuelve general y mire cuando hay una víctima en el exterior lo que no tiene es recursos o muéstreme una víctima con recursos en el exterior, no se victimiza el que tiene recursos y si los tiene se va y se olvida de que no necesita ningún subsidio y menos los temas funerarios, nos llamó mucho la atención el tema.

La creación de mesa de víctimas en el exterior para garantizar su participación, hubo un éxodo en Colombia, todos conocemos que hubo un éxodo en Colombia, muchos colombianos salieron del país, muchos países abrieron sus puertas en el asilo político, por su calidad de víctimas, Canadá, España, en Europa muchos otros Estados, Suiza, etc. y recibieron muchos colombianos, esos colombianos no tienen una mesa de víctimas en el exterior, sino que individualizan ante las instituciones nacionales, hacen fila ante las embajadas y en los consulados, allá no saben o saben muy poquito del tema de víctimas, por no decir que no saben, porque allá no hay toderos, el tema de víctimas necesita conocimiento especial.

La institución y determinación de metodologías para la microfilmación para la restitución de tierras, por eso me llamaba la atención que la institución

que hoy regenta el doctor Gerardo Vega, la Agencia Nacional de Tierras, estuviera presente en los procesos de investigación, porque está muy en boga lo que está pasando con tierras hoy, lo que están entregando y el número de hectáreas, etc. él que tienen la mejor voluntad, la mejor intención, la mejor buena fe, pero tendrían que estar integrados también a esto y el proyecto lo está haciendo.

Mire este aspecto Presidente, derecho preferencial a la carrera administrativa para las víctimas del conflicto, nosotros aquí le damos derecho preferencial a otros sectores, bienvenidos, bienvenido el tema de discapacidad, el tema de negritudes, el tema de población indígena y dejamos las víctimas a un lado, víctimas con capacidad y con posibilidad de estar en el ingreso a un empleo digno, en condiciones de carrera administrativa, obviamente esto se reglamenta, esto tampoco es que es que la víctima ya se ganó el puesto del otro, no, hay un condicionamiento también, hay condiciones de empate, hay exámenes, hay entrevistas, hay antecedentes, hay competencias, tenía que superar todo, estamos hablando de una víctima con competencias para ostentar un cargo en la Función Pública, en el Estado.

Garantía de condiciones dignas y de seguridad para la reubicación y retorno de las víctimas, promoviendo la integración familiar, en su entorno y de reubicación, es de las exigencias más grandes que tienen las víctimas en Colombia, es que las víctimas se segregan y se segregan de sus propias familias y acá hay que buscar que se le generen garantías para esa reubicación fundamentalmente familiar y no solamente individual, nacional e internacional.

Exención en la expedición de la libreta militar para las víctimas, las víctimas en Colombia no prestan servicio, los hombres ¿no? que además es voluntario, no prestan servicio, pero se les cobra la libreta militar, entonces acá lo que está diciendo venga usted es víctima, ni siquiera ha podido estabilizarse económicamente, está llegando a su mayoría de edad o ya la cumplió y le vamos a cobrar la libreta militar, venga no, no le cobremos la libreta militar, mire, eso en el presupuesto no es plata, el presupuesto general de la nación, pero si es un enfoque en derechos humanos hacia las personas que son víctimas.

La ampliación en el fortalecimiento para la atención de las víctimas del conflicto armado, de ese programa que tiene que ver con la atención psicosocial y la salud integral, a las víctimas en cobertura y atención, lo que se denomina el PAPSIVI, estos aspectos me parecía importante Presidente resaltarlos, hacen parte de los 39 artículos que tiene el proyecto, 39 artículos, sobre los cuales hay muy pocas proposiciones, pero pueden haber demasiadas intervenciones, eso está bien, es que hay que fortalecer la Ley de Víctimas y que nos ayude mucho cualquier intervención y pudiera ser que tuviéramos que modificar algún artículo.

Pero voy a terminar Presidente y compañeros, con el impacto fiscal, nosotros nos dimos a la tarea de medir fiscalmente, sin que Hacienda lo haya hecho, porque no ha llegado de Hacienda el impacto fiscal, no se exige tampoco para el primer debate, más adelante ojalá lo pudiéramos tener, pero los artículos 14, 30, 25 y 24, que son los que obligan erogaciones presupuestales, suman 2.600 millones de pesos año, 2.600 millones de pesos año, o sea, no estamos hablando de un dinero significativo para el Presupuesto General de la Nación, pero sí un dinero significativo para un sector de víctimas en Colombia, que hoy no está incluida en la Ley de Víctimas.

Quería terminar así esta parte inicial señor Presidente, agradeciéndole a la Defensoría la iniciativa, a los compañeros que estuvieron con nosotros en la evaluación y el estudio, esta Ponencia tiene 8 Senadores, de los cuales 6 incluido quien les habla, firmamos la Ponencia y otros 2 no firmaron la Ponencia, tienen unas razones se respetan y que las podrán manifestar, para que señor Presidente usted continúe con la discusión del Informe de Ponencia y avancemos en el proyecto, gracias.

La Presidencia Interviene para un punto de Orden:

A usted Senador Blanco, una vez escuchado a los autores, al doctor Fajardo y a la doctora Bustamante en representación de la Defensoría del Pueblo, al Coordinador Ponente – doctor Blanco, abrimos la discusión del Informe de Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Muchas gracias Senador Vega, a ver, primero quiero hacer unas preguntas, después sobre alguna parte alguna del articulado tengo unas reflexiones más que preguntas, pero el delegado de la Defensoría dice, más o menos le copié textualmente, desde noviembre pasado, es decir, 2022, las víctimas comenzamos a hablar del proyecto, luego dice, hubo un proyecto de investigación para recoger inquietudes, un seminario de 100 funcionarios, me parece bien, una encuesta virtual a 200 víctimas de 8 millones, me parece bien y luego se nombran un montón de Universidades.

Yo tengo aquí cartas de organizaciones de víctimas que me dicen que no fueron consultadas, que no se les llamó a ninguna mesa ni nada, entonces necesito tener unas aclaraciones sobre esto.

¿El proyecto de investigación fue tercerizado? ¿con quién es? ¿cuánto valió esa plata? ¿Cuánto tiempo se utilizó o fue hecho por el propio centro de investigación sin necesidad de tercerizar nada? Si es así la segunda opción, la participación de las Universidades ¿Cuál fue? Nombraron Uniminuto, nombraron Universidad Externado y entonces ¿Cuál fue la contribución?

La tercera pregunta es: al hacer 200 encuestas virtuales, con los problemas de conectividad que tiene el país ¿cuál es el mecanismo de proyección

que significa que esto representa los 8 millones de víctimas?

Luego, hablan de unas mesas territoriales, lo cual significaría que las mesas participaron y hablan de 8 ¿Cuáles fueron esas 8 y por qué las otras no fueron incluidas?

Luego, en el artículo 30, aunque ahora va haber una discusión sobre el articulado Senador Blanco, pero tengo preguntas, ya pues el Defensor del Pueblo es Carlos Camargo, que viene del Consejo Nacional Electoral, tristemente célebre por el pacto del silencio en el caso Odebrecht, entonces me surgen dudas, en el artículo 30, por ejemplo, dice que se pasad de 1 a 2 representantes del Ministerio Público a los comités transicionales de justicia, comités territoriales de justicia transicional ¿eso significa más burocracia? Le entiendo al Senador Blanco que el costo va ser de 2.600 millones y, por tanto, no habría burocracia o no, pero quisiera que me lo dijera.

Luego dice, deberes de los funcionarios públicos... ¿otra vez se cayó esto? Luego en el artículo 31 y que pena que lea Senador Vega, deberes de los funcionarios públicos incluye el deber de capacitar funcionarios públicos que conforman el comité transicional de justicia transicional de justicia transicional del Ministerio Público ¿esto luego ya no se hacía? O ¿estos significan contratos adicionales de capacitación? ¿y quién está en la capacitación?

Quisiera que me respondiera una a una esas preguntas, que para mí es muy importante, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, más que una intervención en el marco de la Ponencia, yo pues digamos nosotros hemos radicado una proposición que no se ha puesto en consideración, que debería ponerse en consideración, además porque pues digamos porque consideramos que antes o más bien, contrario a lo que usted afirmó Presidente, de que en el tránsito al segundo debate se escucharían a las entidades, yo todo lo contrario, considero que tienen que escucharse es precisamente en el marco de esta discusión.

Yo quisiera que se pusiera en consideración esa proposición, en la que solicitamos poder escuchar en el marco de la discusión de este proyecto, a la directora de la Unidad Nacional de Víctimas, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, por supuesto que está aquí presente, al Centro Nacional de Memoria Histórica, la directora del Centro Nacional de Memoria Histórica, también a organizaciones que han participado a lo largo de la implementación de esta ley, como es la Organización De justicia, CODES, la CCJ, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

Pero algo más importante aún, este y lo digo yo, pues digamos como autora del proyecto que finalmente se convirtió en ley de la República,

que amplió el plazo de la Ley de Víctimas, que precisamente extendió el plazo, el plazo de la Ley de Víctimas iba hasta el año 2011 y ese proyecto de ley que fue votado tanto en Cámara como en Senado, extendió esa vigencia hasta el 2031 y pero si nosotros nos retrotraemos un poco antes de la aprobación de la Ley 1448, de la misma ampliación de la vigencia de la Ley 1448, las víctimas participaron ampliamente en la construcción de la Ley 1448. de la discusión de la Ley 1448 aquí en el Congreso de la República, siendo yo sencillamente una mujer más que pertenecía al Movimiento de Derechos Humanos, estuvimos aquí presentes haciendo seguimiento a la participación que hicieron las víctimas antes de que se aprobara la Ley 1448.

Y, por lo tanto, la participación de las víctimas en cualquier intento por modificar la Ley 1448, tiene que darse, es un principio de continuidad, es un principio digamos casi que, de coherencia, de cómo se ha construido esta ley, antes de que existiera la ley, existían organizaciones de víctimas de distintos sectores y de distintas, digamos con distintas lecturas, además en respuesta a los distintos hechos victimizantes, pero también a los distintos victimarios.

Y, por lo tanto, pues digamos esa participación fue tan trascendental, es decir, en el universo del movimiento nacional de víctimas, existen distintas visiones, distintas posiciones, distintos hechos victimizantes y distintas víctimas en función de si son urbanas o si son víctimas ya en lo regional y en función a como la dinámica del conflicto se ha dado en cada uno de los territorios.

Por supuesto, que la Ley de Víctimas viene acompañada de 4 decretos reglamentarios, donde hay unas disposiciones especiales para las comunidades indígenas, disposiciones especiales para las comunidades afro, también para el pueblo ROM y existe un reconocimiento a los distintos hechos, enfoques diferenciales dentro de los hechos victimizantes.

Y por lo tanto, después de aprobada la ley, además se construye todo un andamiaje institucional que son las mesas de participación, está la Mesa Nacional de Participación de Víctimas, las mesas departamentales y las mesas municipales, quiere decir que alrededor de esta ley existe un andamiaje de participación, muy concretamente, hay un correo, una comunicación que nos llegó a todos y a cada uno de los Congresistas de esta Comisión, tanto de la Comisión Primera de Senado como también de Cámara, pues digamos exigiendo, solicitando que pudieran ser escuchados en el marco también de la discusión de este proyecto de ley, independientemente del proyecto de ley que ya se ha radicado vía Cámara por parte de la Unidad Nacional de Víctimas.

Así que, atendiendo todo esto creo, que avanzar en la discusión de un proyecto de ley que requiere escucha, porque estamos hablando de la vida, estamos hablando además de cómo se ha implementado este

proyecto de ley, es que escuchar a las víctimas en el marco de la implementación, no solamente lo que hicieron las víctimas cuando estuvieron participando para la construcción y discusión y aprobación, sino las experiencias diversas de las víctimas de todos los sectores de víctimas, en el marco de cuáles han sido sus experiencias, en el marco de la implementación de esta ley, pues es fundamental, estamos hablando de 9 millones de personas, que es que es toda la ciudad de Bogotá, cuando tú estás hablando de un universo tan amplio, tan diverso, con tantas vocerías distintas y con tantas experiencias, avanzar en la discusión de un proyecto de ley sin haberles escuchado, pues a mí me parece un contrasentido.

Entonces no solamente es escuchar el andamiaje institucional que hay, el SNARIV, que es el sistema que coordina la implementación de la Ley de Víctimas, que ahí está el Centro de Memoria Histórica, la Unidad de Víctimas. pero también está la Unidad de Restitución de Tierras, que también tiene que ser escuchada, es decir, nosotros no podemos en un ejercicio aquí un poco digamos de rapidez, discutir una ley que, por supuesto va a afectar la vida de más de 9 millones de personas, más de 9 porque inclusive el hecho victimizante del exilio, la migración forzada transfronteriza, no ha sido del todo reconocida en el marco de la ley.

Es decir, que el universo es aún mayor, vuelvo y repito, toda la ciudad de Bogotá, es como si anuláramos la voz de toda la ciudad, cuando se están tomando decisiones que, por supuesto les afectan, cuando la implementación ni siquiera se ha podido dar en su integralidad.

Así que, yo sí le pido que ponga en consideración esta proposición antes de avanzar con la discusión de la Ponencia, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Gracias Presidente, miré doctora María José, tanto el Defensor, Vicedefensor, como la Defensora delegada, manifestaron la presencia en la elaboración del proyecto y en el proceso de investigación de las instituciones que usted mencionó, yo le puse especial cuidado y después yo lo manifesté en mi intervención, esas que usted mencionó estaban ahí.

Pero bueno, mire, yo pienso que tratándose de las víctimas lo que no puede haber es un enfrentamiento, ni mucho menos, porque son las víctimas y lo que estamos queriendo es hacer una inclusión y unos sectores que no se sienten incluidos puedan estar en ella, hagamos una Audiencia Pública y usted nos ayuda a convocar, acá hemos hecho audiencias públicas con 100 intervinientes y con 20, o sea ¿cuáles son las instituciones porque 9 millones no van a estar acá interviniendo? para eso están asociados, agrupados, muchos de ellos y participaron a través de esas instituciones en la elaboración, pero que vuelvan acá y lo digan y que los que se sintieron excluidos les demos la palabra, no hay ningún problema y eso nos ayuda a fortalecer

el proyecto y lo hacemos, nada nos puede enfrentar tratándose de las víctimas ¡por Dios!.

Los que estamos haciendo la Ponencia lo hacemos de la mejor buena fe, no somos ni autores del proyecto, pero lo sentimos en el corazón, entonces no puede haber ni una autoría protagónica, ni nada que nos esté distanciando, por el contrario, si una Audiencia que no es un requisito sine qua non, pero nos permite la intervención de muchos sectores adicionales, varios de los cuales, si no la mayoría participaron ya de la creación del proyecto, porque usted mencionó la Procuraduría, la Contraloría, los Ministerios, la Dirección de Víctimas, la Agencia de Tierras, todo eso está ahí y yo lo acabo de mencionar, es más, está en la Ponencia que la tiene cada uno de ustedes, porque cada uno de ustedes la tiene previamente y basta con que nos sentemos juiciosamente a leerla y nos damos cuenta.

Hagamos la audiencia, escuchémoslos, audiencias de víctimas sí que han habido en el Congreso de la República, tal como usted participó como víctima en su momento, a mí me tocó como parlamentario también, yo ya llevo acá 4 periodos, también conozco el tema un poquitico, traemos todos esos sectores que intervengan, en una iniciativa que es de un organismo, eso no lo podemos perder, que no nos exime a nosotros en el fortalecimiento de su articulado para la creación de artículos nuevos, para la modificación, para la supresión, pues claro, porque eso nos lo da la ley y la Constitución como parlamentarios, pero que no perdamos de vista eso.

Porque lo que también se viene, es que los demás proyectos van a pasar lo mismo, esos otros proyectos van a ser un cúmulo de audiencias, de intervenciones y eso está bien dirán algunos, lo que pasa es que acá la Defensoría diseñó una metodología de investigación y eso no se puede dejar de convalidar en estos escenarios, las metodologías de investigación se hacen selectivas en la población.

¡Ah, es que 9 millones de habitantes y llamaron a 200! Claro ¿y así nos hacen las encuestas en Colombia también para elecciones y para todo lo que tenga que ver con mercadeo y con de todo? eso ya está inventado hace mucho tiempo, se hace en unos sectores que están representados.

Entonces el Presidente de la Asociación de Víctimas del Darién ¿cuántas víctimas representará? pues hay que llamarlo es a él, no podemos llamar a las víctimas del Darién y si tienen 5 - 6 asociaciones, venga bien puedan que les vamos a dar aquí los minutos para que ustedes hagan la intervención.

Yo quiero Presidente, dejar con eso sentada la posición desde la coordinación de la Ponencia, que hagamos entonces una Audiencia la semana entrante, la semana entrante, no se nos puede volver la dilación del proyecto, porque este proyecto hace rato viene, viene, viene, acá hubo una práctica que no es del todo bendecible y es el ausentismo a priori, para que un proyecto no se discuta y usted sabe de qué estoy hablando, porque fue de público conocimiento la semana antes de elecciones, unas

2 semanas antes acá y este proyecto no se pudo discutir en su momento.

Hagamos la Audiencia y enfrentemos la discusión doctora María José, del proyecto y de su articulado, para que por lo menos siga su trámite y cualquiera sea su suerte, pero que no se nos vaya quedando, yo manifesté antes de que usted llegara doctora María José, que si a la semana entrante no hemos discutido los proyectos de acto legislativo que hay radicados en esta Comisión, que no son 5, ni 10, esta es la Comisión que más proyectos tiene acumulados en el Congreso de la República, porque es a la que más le radican y nosotros venimos trabajando muy juiciosamente, pero estamos en la recta final, esos proyectos pierden entonces vigencia, porque ya no estarían en el cronograma legislativo.

Todo eso nos permite, como lo dije también, que vamos a sesionar martes, miércoles y jueves, con los distintos proyectos y esperamos la presencia juiciosa de los Senadores, que nos permita el quórum de liberatorio y fundamentalmente el quórum decisorio, un quórum muy amplio, gracias Presidente.

La Presidencia Interviene para un Punto de Orden:

Senador Blanco y desde la Mesa Directiva y entendiendo las solicitudes de los distintos Senadores, tengo la solicitud que había dejado como constancia el Senador Humberto de la Calle, la radicada por la Senadora Aída Quilcué y la reciente proposición radicada por la Senadora María José Pizarro y entendiendo el ánimo de poder escuchar los distintos sectores involucrados en este proyecto, se citará por Mesa Directiva la Audiencia Pública para la semana entrante, en la que estarán invitados la sesión, un foro lo importante Senadora Paloma, es que podamos escuchar a los funcionarios, a los delegados de las distintas mesas y organizaciones que representan a las víctimas y podamos seguir con la discusión del Informe de Ponencia de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Sí, yo me disculpo, yo quisiera saber por un lado ¿si hay algún tipo de pronunciamiento por parte de la Subcomisión que hace parte de esta Comisión, que es la Comisión que le hace seguimiento a la implementación de la Ley de Víctimas? aquí en la Comisión Primera del Senado de la República existe esa Subcomisión.

Por otro lado, solo una reflexión Senador Ponente y es, pues yo escuché muy atentamente que estuvo la presencia en unos espacios de conversación y que por supuesto, se realizó una investigación, yo no sé si saben, trabajé 5 años precisamente en el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el área de participación de víctimas, yo coordinaba esa área y como parte de esa experiencia recogida, después de 5 años de trabajo en el Centro Nacional de Memoria Histórica, al frente de la participación de las víctimas, una de las cosas que aprendimos,

porque nos lo dijeron ellas, es que no eran ratones de laboratorio y que estaban cansados de ser tratados como ratones de laboratorio.

Es decir, ninguna instancia de investigación, ningún espacio técnico reemplaza las voces y las experiencias de las víctimas, ninguno, bajo ninguna circunstancia, no importa quién haya sido el victimario y no importa cuál haya sido el hecho victimizante, nadie reemplaza la voz, las experiencias, las memorias de las víctimas en nuestro país.

Y esto es sin distingo alguno, sin distingo alguno, nadie la reemplaza, entonces muy importante cualquier escenario de investigación, muy importante que las hayan invitado a escuchar, pero su voz y su participación tiene que ser efectiva y efectiva sea malentendido inclusive en el marco de la implementación de la Ley 1448, la participación no es asistir a un refrigerio, la participación no es que te informen, la participación es que tú tengas incidencia en la toma de decisiones, esa es gran parte de las críticas que tienen las mismas instancias formales de participación que se crearon en el marco de la ley, pero también otras organizaciones de víctimas que no hacen parte de estas instancias formales de participación, pero que tienen y han tenido mucho que decir durante décadas.

¿Sí? entonces no es mediante un foro que uno puede solucionar los temas de participación, por supuesto que es bienvenido, por supuesto que es necesario y por supuesto que aplaudimos la disposición del Senador Ponente, de convocar a un espacio donde distintos sectores de víctimas puedan ser escuchadas.

Pero y finalmente, solo para terminar, yo sí quisiera solicitar que, en el marco de la discusión de este proyecto de ley, el SNARIV esté invitado y que haga parte y que esté presente en la discusión, porque como SNARIV también tienen mucho que decir, SNARIV es el sistema nacional que le hace seguimiento a la reparación y atención integral a las víctimas, de la cual hacen parte todas las instituciones y ¿por qué lo digo? porque este proyecto de ley, toca sensiblemente un componente esencial en la reparación a las víctimas, que hace parte de la reparación integral, que no es la reparación económica, que no es la reparación administrativa, que es la reparación simbólica también de las víctimas y por lo tanto, si...

Con La Venia de la Presidencia y del Orador Interpela el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Mire Presidente, a mí me parece increíble que nosotros entremos en esta discusión para salir a preguntarle a las víctimas ¿si ellos quieren tener un derecho preferencial a la carrera administrativa por su condición de víctimas? pero si tenemos que salir a consultárselo, vayamos a consultárselos, pero si tenemos que salir a preguntarle a las víctimas por la asistencia funeraria y el traslado de las víctimas en caso de que fallezcan en el exterior, pues salgamos

a preguntárselos también, nosotros estamos queriendo hacerlo pero, preguntémoselos a ver si es que de pronto dicen que no o si lo que necesitamos es decirles que nosotros consideramos que tiene que haber un enfoque de exigibilidad de derechos humanos en el trato del tema de las víctimas, pues salgamos a preguntárselos.

Discúlpeme, pero yo siento que lo estamos haciendo de la mejor manera y que no estamos excluyendo absolutamente a nadie o si lo que quiere es que salgamos a preguntarle si ellos quieren que creemos una mesa de víctima en el exterior, que es lo que están reclamando de siempre y nosotros lo estamos creando en la ley o lo está creando el que lo está interviniendo, entonces yo no alcanzo a entender hacia dónde.

Lo único que sí me permite entender, es que esta no es una iniciativa del Gobierno, ni de la dirección de víctimas, es lo único que me permite entender a mí el conflicto, en el que estamos hoy en discusión, estoy absolutamente seguro que si estas normas que están propuestas por la Defensoría, que tienen el aval de muchos de nosotros que las hemos estudiado, vinieran de su autoría, de la Dirección Nacional de Víctimas o como se denomine, acá no tendríamos ningún problema ni discusión y estarían sin proposiciones en su articulado.

Es que yo no estoy encontrando el conflicto en el articulado, inquietudes, claro, para resolver, claro, dice el doctor Ávila ¿por qué en el artículo 30 una persona más? eso es burocracia, no, discúlpeme, ese es un comité y se está integrando uno más del Ministerio Público, no se le está pagando a nadie, ninguno de ellos está devengando por pertenecer ni por permanecer, estamos es ampliando el espectro para que haya mucha más conceptualización en el tema.

Dice la doctora María José ¿cómo no incluyen al SNARIV? entonces doctora, sí se incluyó, el 4 de julio en la Universidad Externado, con 148 instituciones, lo dijo la Defensora Delegada acá, al lado mío, yo la escuché, pero también está en los Informes de Ponencia, hagamos el foro si es que no se puede hacer formalmente una audiencia, hagamos un foro, escuchémoslo, lo que pasa es que también en ese foro lo que van a buscar es la inclusión de otro tipo de aspectos, creo yo que no hacen parte contentiva de este proyecto, ahí hay otros proyectos que no se pudieron acumular.

No se acumularon, esa es una gran verdad, el Gobierno hizo un esfuerzo doctor Fajardo, el Gobierno, no ustedes, el Gobierno hizo un esfuerzo por acumular estos proyectos y no se hizo, si no se hizo asumamos la verdad en el tema y avancemos, si usted no está de acuerdo con que un artículo de estos, usted tiene su derecho al voto, aquí nadie le va a obligar ni exigir y si lo que quieren es que hagamos un foro hagámoslo, pero hagámoslo con esa metodología, sobre el articulado que hoy tenemos y no sobre las falencias y dolencias que

está pretendiendo algún sector de las víctimas, que deben haber muchos, muchas valencias y dolencias.

Y para eso hay 4 proyectos, este en especial se radica en función de estos aspectos que yo mencioné ahora y ahí es donde quiero que se centre la discusión doctora María José, usted nos va a ayudar a organizar, a armar metodológicamente el foro y lo haremos y pedirle también Presidente, que cuando se elabore el foro, el acta de ese foro se publique también en la gaceta, para que haga parte contentiva del proyecto, para que no vaya a ver el día de mañana, señalamiento de la exclusión de un mecanismo, llámese Audiencia en el principio.

La Presidencia Interviene para un punto de Orden:

Senador Blanco, será Audiencia Pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Muchas gracias señor Presidente, yo quería precisar lo siguiente, creo que las iniciativas de ley frente a la Ley 1448 son fundamentales, en la medida en que garanticen el verdadero derecho a las víctimas en el marco de la reparación, en el marco también de la justicia, porque aquí se habla mucho de muchas cosas, pero menos de la justicia, de la no repetición.

Y qué bueno hubiese sido que todas estas iniciativas hubieran sido antes, en los anteriores Gobiernos, porque incluso esperamos que esta ley caducara y se volviera a volver vigente ¿sí? y hoy está el río de normas, pero igual tenemos esa enorme responsabilidad con las víctimas del país.

Yo radique una proposición antes de la discusión de Ponencia, que me parece importante que se tenga en cuenta y se someta a consideración.

La Presidencia Interviene para un Punto de Orden:

Así se hará, Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Porque yo sé que tenemos distintas perspectivas de ver esta iniciativa, pero yo tengo aquí una carta de la Mesa Nacional de Víctimas, que ellos dicen que les parece importante tener una participación efectiva que, si bien apoyan estas iniciativas, hay temas que falta abordar para el país en el marco de las víctimas y en especial en la mesa de víctimas a nivel nacional.

Y la otra que me parece importante también, es tener en cuenta si bien utilizar una metodología de escuchar las diversas miradas de las víctimas, mi pregunta es ¿Cuál fue el método para los pueblos indígenas y los pueblos étnicos del país? y lo digo porque me parece importante escuchar las diversas miradas, incluso los pueblos indígenas, que no vaya a ser como el de la semana pasada, en el marco de las víctimas que se cite a las víctimas indígenas de manera parcializada

y yo sí quiero decir que yo soy Senadora de la República de esta Comisión y sí me gustaría que por lo menos pudiéramos tener una un mecanismo de coordinación y no estoy diciendo que debe ser solamente las organizaciones y las estructuras organizativas, sino otras expresiones.

Pero que miremos ese mecanismo, que nos permita tener esa diversidad de voces y esa diversidad de participación en este marco, porque a veces hablando de víctimas terminamos siendo revictimizados y señalados y yo creo que aquí no estamos para señalarnos, estamos es para buscarle una salida al país, una salida a las víctimas.

Y nos parece fundamental entonces abordarlo en ese sentido y yo sí quiero que se ponga en consideración la proposición que radique antes del Informe de Ponencia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, solo quiero recordar que en esta Comisión ya estuvieron funcionarios públicos que hacen parte del sistema de que se creó, podríamos decirlo así, en la Ley de Víctimas, tuvimos a la directora Nacional de la Unidad y recuerdo y quiero que recuerden, que le hicimos unas preguntas ¿cuántas víctimas? díganos ¿cuánto se ha gastado en billones año a año? y ese día nos sorprendimos, cómo hemos superado los 150 billones del presupuesto nacional, durante estos años desde la vigencia de la Ley de Víctimas y que solo se han reparado el 13% de las víctimas, con creo no recordar mal, no más de 10 o 12 billones de pesos realmente en reparación a las víctimas.

Pero nos hemos gastado 150 billones y nos contaba además que ella tenía presupuestado o han tenido presupuestado este Gobierno y los anteriores, que faltan solo para reparar, solo para reparar más de 300 billones de pesos, entonces yo creo que la prioridad debiera ser realmente llegar a reparar a las víctimas, dejar un poco esos presupuestos de con tanta burocracia, tanta entidad y que de verdad le lleguen los recursos a las víctimas, que es un propósito general.

Yo veo con beneplácito el proyecto, dándole la oportunidad que una víctima pueda en concursos tener un criterio de desempate precisamente por su condición de víctima, dándole unos derechos, también pidiendo una protección especial para niños, niñas y jóvenes que quedaron precisamente huérfanos de padre o madre o de los dos, importante, sí ¿por qué no? Claro que sí y doctor Blanco, creemos que son importantes y lo vamos a acompañar, pero no hay que perder el enfoque de lo que está sucediendo presupuestalmente, cada vez ampliamos, damos más, dejamos que se incluyan otros, como ya lo hicimos aquí en un proyecto, que acompañamos para que otras víctimas pudieran participar, pero ¿cuándo las vamos a reparar?

O sea, vamos a seguirle poniendo más arandelas a un proyecto en donde no hemos cumplido con la primera intención de la Ley de Víctimas, que es reparar a las víctimas y llevamos ya 150 billones, no es menor la cifra, no es menor la cifra, pueden ser 3 o 4 tributarias y las víctimas nos dicen no nos han reparado y no lo ratifica precisamente la directora, con preocupación de que solo al 13% les ha llegado una reparación de los 150 billones y no más del 10 o 15% de esos 150 billones de pesos le llegaron a la reparación a las víctimas.

Y no quiere decir que no se hayan gastado, sino todo el sistema que se creó y la parafernalia en el ejercicio de lo que creamos, terminó sin llegarle a las víctimas realmente, sino generar un sistema grande, burocrático, que yo creo que no es lo que esperan las víctimas de este país.

Yo creo mi doctor Blanco, que hay que recordar eso, faltan aún 300 billones solo en reparación, esto incrementa costo fiscal, que el Gobierno tiene que tener claro si lo va a asumir también, por supuesto y que no sigan no teniendo como prioridad la reparación y que sigamos gastando recursos en no la reparación de las víctimas, sino en un sistema que es válido, importante, pero que le quita al país, que no es más importante que realmente las víctimas, como dice la doctora y Senadora Aída Quilcué, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Pues la verdad es que a mí me da pena, que un buen proyecto termine empantanado, a mí me gusta el trabajo de la Defensoría del Pueblo y no porque sea amiga del de ahora, ni del anterior, ni del anterior del anterior, porque Senador Blanco, la Defensoría del Pueblo como muchas veces la Procuraduría, terminan teniendo un banco de información precisamente por lo que reclaman aquí la Senadora Quilcué y la Senadora Pizarro, el contacto directo con la víctima.

Pero al final lo que yo siento, es que quieren tirarse el proyecto porque hay una falta de protagonismo, ustedes saben que la izquierda es la dueña de las causas justas, la que nunca responde por sus actos, la que señala a los demás, incluso de sus propios actos.

A mí me gustó este proyecto, yo creo que si ustedes tienen propuestas háganlas en la discusión del proyecto, no es un mal proyecto y comparto lo que dice el Senador Chacón, todo esto es una farsa y es una vergüenza al final de cuentas ¿sabe? todo ese andamiaje que salió del acuerdo de La Habana no es sino burocracia ¿cuánto cuesta la JEP? ¿Cuánto costó la Comisión de la Verdad del curita de Roux que le fascina el presupuesto público? ¿qué inmoralidad gastarse 400.000 millones de pesos y después desesperados para imponernos su verdad! omitiendo las verdades que están en la Fiscalía, en Justicia y Paz, por guerrilleros y por paramilitares.

La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, lo he repetido aquí, se gastó 400.000 millones de pesos y no lleva ni 60 Víctimas de las FARC con la exhumación y la identificación con el ADN y tiene un déficit, 500 personas contratadas donde el 90% no tienen ni idea de exhumaciones ¿no les da pena? vaya vean el presupuesto cómo se lo gastaron dándoselo a un poco de comunidades indígenas, que parecía más una compra de votos que una auxilio para recuperar cadáveres, en una Colombia que está llena, llena de muertos, no les importa.

¿Cuánto cuesta todo eso? que, además, es un sistema que no solo es costoso sino ineficiente y cuando toma decisiones le hace daño a los más vulnerables, de verdad que es aberrante, 35.000 millones estimamos que se gastó Gustavo Petro para traer a los indígenas del Cauca ¿no podía llevarse gente de aquí de los alrededores de Bogotá que lo aplaudiera? 35.000 millones, Senadora Aída Quilcué reclámeme, porque eso vale un hospital que podían hacer, tranquilamente.

Pero no les importa, porque nunca han producido un centavo de plata, siempre han vampirizar al Estado, han vivido del Estado, han satanizado a cualquiera que se les oponga, ojalá produjeran riqueza y pagaran impuestos para que se opusieran a una tributaria, a la cantidad de burocracia, entidades que no deben existir, a una cantidad de obstáculos que hacen imposible la generación de riqueza, pero están acostumbrados es a ordeñar al Estado.

Aquí lo que deberíamos hacer, es dedicarnos a pagarle a las víctimas y su proyecto me gusta, porque este es un país sin memoria, que le gusta hacer un poco de drama con las víctimas cuando tampoco les importa.

Mire Senadora Pizarro, aquí hay comités de comités y mesas de mesas de mesas, donde solo le toman el pelo a las víctimas en todo el país, ya ni van, la comititis, sí, pero eso también es invención de la izquierda, les fascina un comité y una mesa de trabajo, 50 mesas de trabajo pero con presupuesto ¿no? porque hay que pagarle a la gente el refrigerio, el transporte, porque es una forma de hacer política, al final de cuentas sume, es mejor el cheque, la víctima quiere su plata en el bolsillo, no, aquí lo adornan, que queremos la verdad y la verdad, pero la verdad mirada por un solo ojo y la verdad y el tribunal de la verdad.

¿Sabe qué me duele a mí? Senador Blanco, los militares mutilados, sin ojos, que nunca han sido considerados como víctimas y les parecía la verraquera la 1448, esto es un desafío, porque ustedes no se pueden oponer a un proyecto que está reconociendo a los miembros de la fuerza pública.

Y le voy a contar una corta experiencia para terminar, hace 2 años queríamos hacer una reunión con unas organizaciones de militares y policiales víctimas, porque hay muchas dispersas, que

eso también es un defecto, porque debían estar federadas, unificadas, porque esas organizaciones también generan algún tipo de podercito, que termina siendo contraproducente para los intereses de la mayoría, cuando pusimos en la pantalla por el streaming al muchacho que iba a entrar, yo le quiero contar que es de las experiencias más dolorosas de mi vida, el muchacho tenía las marcas en sus ojos como si fuera el dibujo de unas x, porque sus ojos estaban explotados por una mina, ese muchacho policial estudió ciego contaduría pública y estaba estudiando derecho, le aseguro que no está reparado.

Entonces no seamos amorales, primero reconozcamos a los miembros de la fuerza pública, que siempre fueron considerados funcionarios, entonces tenían un privilegio frente a las víctimas normales, no señor, este es un Estado que lo han puesto con una cantidad de cargas, unas que no creo que tenga, pero esta de los militares la tiene, tiene una obligación de reparación.

Segundo, mal recuerdo tengo yo cuando la JEP devolvió 34.000 carpetas a la Defensoría del Pueblo de víctimas de las FARC, porque no las consideró víctimas, porque no estaban acreditadas, o sea, que el Estado colombiano está compartimentado, si usted es víctima en la Fiscalía de pronto no es víctima en la Procuraduría, de pronto no es víctima en la JEP ¿quién ha dicho? y presenté un proyecto que nunca tuvo debate, donde incluso la Ponente era la Senadora Andrade del Partido Conservador, usted es víctima en cualquier estamento del Estado, usted no puede ir a mendigar.

¿Y sabe qué le decían a la víctima? mande un link, imagínese usted en Santa Rosa - Sur de Bolívar, mande un link para acreditarse como víctima, es que todo esto es una farsa, es una vergüenza, es una gastadera de plata con los organismos internacionales, que son otros vampiros igual, porque donan, pero chupan o el erario colombiano también les pone.

Pongámonos de acuerdo, deberíamos es hacer un proyecto de ley de pagos, qué tal un billón de pesos de Gustavo Petro para pagarle a los bandidos, pagar por no matar ¿usted sabe qué hace uno con plata cuando es bandido? el jíbaro compra más droga para vender y el arma la cambia, porque ese es el sentido del criminal, el criminal no se va a aportar bien con plata, porque es delincuente, ese billón de pesos o lo que cuesta el Ministerio de la Igualdad ¿no? otro imaginario, de los imaginarios rechuecos de los progres ¿por qué no se lo damos a las víctimas?

Sumemos todos esos gastos que van, que son basura, propaganda y démoselo en un cheque a la víctima, que lo reciba, porque nunca se le va a compensar el daño, pero sí quieren su plata en el bolsillo, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Bueno, estamos en una discusión sobre una iniciativa de ley, pero yo sí quiero decirle Senadora María Fernanda, que nosotros respetamos las diversidades que existen, pero tampoco para que terminemos señalando como siempre usted acostumbra a hacerlo y reitero, reitero el respeto que nos merecemos los pueblos indígenas del país, por eso, pero entonces aprenda a respetar también, para que nosotros los respetemos.

Porque es que aquí no se puede venir a decir, que nosotros solamente vivimos del Estado, no es así, le hemos aportado de manera milenaria, incluso antes de que ustedes existieran, que incluso dentro de la Ley de Víctimas nunca se desconoció el despojo milenario frente a los territorios, antes nosotros hemos sido solidarios para el país, porque hoy reconocemos la diversidad que existe y así no lo quieran reconocer, es la realidad y nos hemos movilizado porque llegaron a matarnos, si usted sabe que es un criminal es porque han sido criminales, nosotros nunca lo hemos sido, porque a nosotros nos han sacado de las casas, de los territorios y hasta hoy lo siguen haciendo y antes lo hacían de manera legal.

Y esas son las discusiones que tenemos que dar, entonces no nos vengan a señalar que todo nos lo ha dado el Gobierno, si lo tenemos es porque hemos conquistado nuestros derechos y las movilizaciones, lo hemos hecho desde nuestros propios esfuerzos, porque también trabajamos la tierra, el indio carga la yuca, la papa y todo lo que tenemos.

Entonces, yo sí pido respeto frente a las formas de movilización que tenemos los pueblos en Colombia y que hemos sido víctimas milenarias, pero que a pesar de eso hemos sido capaces de reconocer y reconciliarnos ante un país, hemos pedido perdón, como lo hemos solicitado en muchas veces, porque si consideramos y creemos en el cambio de este país, pero uno a veces siente que ni siquiera con un fallo judicial lo hacen de corazón, porque están acostumbrados como usted dice a matar y a generar la guerra en el país.

Entonces no nos vengan aquí a decir que ahora lo que ustedes hacen es lo mejor, cuando todos los rezagos de la violencia vienen de los otros Gobiernos, de la forma como nos han tratado.

Y yo sí quiero decir, que muchos de los derechos que hoy se tienen que construir en el marco de este espacio que hoy estamos, los que nunca hemos tenido presencia en el Congreso, pues tenemos esta voz para decir que se tiene que transformar y no solamente desde un lado, sino desde el lado de las diversas expresiones que existen en el país, muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones radicadas:

PROPOSICIÓN CITACIÓN A FUNCIONARIOS E INVITACIÓN A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

En nuestra calidad de Senadores de la República le solicito a la Comisión Primera del Senado realizar una citación a diferente sectores de la sociedad y entidades del Estado para que en el marco del debate del Proyecto de Ley 001 de 2023 "Por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", se pronuncien sobre las implicaciones, beneficios y trascendencia de la iniciativa.

Para tal efecto, sírvase invitar a los siguientes funcionarios:

- Directora de la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas, Patricia Tobón Yagari

Sírvase invitar a las siguientes entidades del Estado

- Procuraduría General de la Nación
- Defensoría del Pueblo
- Centro Nacional de Memoria Histórica

Sírvase invitar a las siguientes organizaciones:

- DeJusticia
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)
- Comisión Colombiana de Juristas
- Representantes de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas
- Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo"

Cordialmente,

María José Gamero

*CP
12-10-23
12:11*



2. Organizaciones de víctimas del país.
3. Organizaciones de víctimas de Colombianos en el exterior.
4. Dejusticia
5. COHDES
6. Comisión Colombiana de Juristas
7. Centro de Investigación e Investigación Popular CINEP
8. Colectivo de Abogados Jose Alvear Restrepo
9. Facultad de Derecho de las Universidades Nacional, Andes, Rosario, Javeriana, Areandina, Externado de Colombia y Antonio Nariño.

Cordialmente,

AMQ

AMQ

AIDA MARINA QUILCUE VIVAS
Senadora de la República
Circunscripción Especial Indígena

Señor
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Señora
YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Proposición #63

Ref: Solicitud de audiencia pública

Cordial saludo,

En el marco de mis funciones legislativas, y como Senadora de la República por la circunscripción especial indígena e integrante de la Comisión Primera Constitucional, mediante la presente me permito solicitar que se adelante una audiencia pública en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva de la Comisión, con el fin de que se pronuncien sobre las implicaciones, beneficios, obstáculos y dificultades del proyecto 001 de 2023 Senado "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", r.

1. Ministro de Justicia
2. Ministra de Agricultura
3. Ministro de Hacienda
4. Directora Unidad para las Víctimas
5. Director Unidad de Restitución de Tierras
6. Directora Centro Nacional de Memoria
7. Directora Departamento Administrativo de Prosperidad Social

Sírvase invitar a:

1. Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas

CP

PROPOSICIÓN #64

Convóquese a audiencia pública para recibir retroalimentación, comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley 129 de 2023 Senado "Por medio de la cual se conmemoran las juventudes rurales y campesinas, con acciones afirmativas para promover su acceso a la educación, formación e inserción en la economía, se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y las leyes 1429 de 2010, 1780 de 2016, 2088 de 2020 y 2214 de 2022 y se dictan otras disposiciones - Ley Juventudes Rurales y Campesinas", en la fecha que determine la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República, citando a:

- Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Jhenifer Mojica.
- Ministra de Igualdad, Francia Márquez.
- Ministro del Interior, Luis Fernando Velasco.
- Ministra de Educación, Aurora Vergara.
- Ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez.
- Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña.
- Viceministra Técnica de Hacienda, María Fernanda Valdés.
- Presidente del Banco Agrario, Hernando Cifra.
- Directora General del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar - ICBF, Astrid Cáceres.
- Director General del SENA, Jorge Londoño.
- Alta Consejera para la Juventud, Gabriela Posso.

E invitando a:

- Sergio Bustos, Dirigente Juvenil Campesino de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC.
- Sam Olaya, Mesa de Empleabilidad y Emprendimiento Juvenil Rural.
- Kevin Pérez, Líder de la Asociación de Jóvenes - Agrotierra Joven.
- Lida Parra, Coordinadora de Participación e Incidencia Política de ASOJE.
- Sebastián Alarcón, Representante de la Curul Campesina ante el Consejo Municipal de Juventud de Tierralta, Córdoba.
- Daniela Vega, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria - Fenuagro.
- Jhoan Chávez, Observatorio Juvenil Agrícola.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO Colombia.
- Jorge Bedoya, Presidente Ejecutivo de la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC.
- Red Nacional de Jóvenes Rurales.
- Sandra Rodríguez, Directora Consejo Gremial Nacional.

Cordialmente,

ALFREDO DELUQUE ZULETA
ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

*CP
12-10-23
2:10*

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Email: alfredo.deluque@senado.gov.co
Tel: 601 3823000 Ext 5133
@deluque @deluque

La Presidencia abre y cierra la discusión de las proposiciones números 62, 63 y 64 y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

La Presidencia suspende la discusión del **Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno”, hasta que se realice la Audiencia Pública aprobada en la sesión de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández para dejar una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Bueno, acaban de celebrarse unas elecciones regionales en Colombia, en la última semana hice una campaña que llamé: “ni un voto para los de Petro” y logramos impactar más de 7.160.000 personas en Colombia.

Y quiero felicitar a esos nuevos alcaldes, a esos nuevos gobernadores, pero al mismo tiempo hacer una claridad desde aquí, desde el Congreso de la República ,enviándole un mensaje a ellos, sin duda alguna el tema de seguridad fue clave en estas elecciones, los colombianos querían que sus territorios recuperaran esa seguridad y ese orden, pero yo quiero que hoy los nuevos gobernadores y los nuevos alcaldes, tengan claro que así como los colombianos rechazan a ese delincuente y a ese ladrón que en la calle con un cuchillo, con un revólver, les hurta un celular o cualquiera de sus pertenencias, también rechazan los colombianos a ese ladrón de cuello blanco, que se roba la plática de la salud, la plática de la educación, las pláticas de las vías, llámese izquierda, llámese de centro, llámese de derecha.

Así que quiero hacer una petición y una advertencia desde aquí a esos nuevos gobernantes, la petición que no se roben la plata de los ciudadanos, porque muchos quizás están emocionados de llegar a esos puestos de poder y emocionados con el queso, pero aquí viene la advertencia y es que durante estos próximos años le he dado la indicación a mi equipo, para que así como lo hacemos con el Gobierno nacional y con el Presidente Gustavo Petro, lo hagamos con esos alcaldes nuevos y esos gobernadores, un control político contundente a los que van a gobernar Antioquia 8.8 billones, a los que van a gobernar Bogotá 6.5 billones de presupuesto, a los que van a gobernar el Valle 4.6 billones de presupuesto, en Santander 3.6 billones de presupuesto.

Cuando un político, repito, sea de izquierda, de centro, derecha, se roba la plática del pueblo, no solamente es un ladrón, también es un traidor de esos ciudadanos que depositaron la confianza en ellos.

Así que, a los nuevos alcaldes y a los nuevos gobernadores, antes de pretender desde el 1 de enero del 2024, robar y traicionar al pueblo, piénsenlo 2 veces, porque desde acá desde el Congreso de la República, los vamos a estar vigilando, muchas gracias.

Siendo la 1:17 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca para el día martes 1° de noviembre a partir de las 9 a. m. en el Salón de la Comisión Guillermo Valencia – Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES